

BASES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-MINEDU/UE026

**“SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 24
COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO (COAR)”**

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS
 RUC N° : 20380795907
 Domicilio legal : Calle Del Comercio N° 193, San Borja
 Teléfono: : 6155800 Anexo 21039
 Correo electrónico: : ablas@minedu.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del [Servicio de Conectividad a Internet para 24 Colegios de Alto Rendimiento \(COAR\)](#).

ITEM PAQUETE N°	DESCRIPCIÓN	GRUPO	N°	COAR	ANCHO DE BANDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. TOTAL
ÚNICO	SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 24 COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO (COAR)	1	1	COAR APURÍMAC	50 Mbps	SERVICIO	1
			2	COAR AREQUIPA	50 Mbps	SERVICIO	1
			3	COAR AYACUCHO	50 Mbps	SERVICIO	1
			4	COAR ICA	50 Mbps	SERVICIO	1
			5	COAR UCAYALI	50 Mbps	SERVICIO	1
			6	COAR TACNA	50 Mbps	SERVICIO	1
			7	COAR PIURA	50 Mbps	SERVICIO	1
			8	COAR MOQUEGUA	50 Mbps	SERVICIO	1
			9	COAR LA LIBERTAD	50 Mbps	SERVICIO	1
			10	COAR LAMBAYEQUE	50 Mbps	SERVICIO	1
		2	11	COAR AMAZONAS	50 Mbps	SERVICIO	1
			12	COAR CAJAMARCA	50 Mbps	SERVICIO	1
			13	COAR CUSCO	50 Mbps	SERVICIO	1
			14	COAR HUÁNUCO	50 Mbps	SERVICIO	1
			15	COAR JUNÍN	50 Mbps	SERVICIO	1
			16	COAR LORETO	50 Mbps	SERVICIO	1
			17	COAR MADRE DE DIOS	50 Mbps	SERVICIO	1
			18	COAR PASCO	50 Mbps	SERVICIO	1
			19	COAR PUNO	50 Mbps	SERVICIO	1
			20	COAR SAN MARTÍN	50 Mbps	SERVICIO	1
		3	21	COAR TUMBES	50 Mbps	SERVICIO	1
			22	COAR ANCASH	50 Mbps	SERVICIO	1
			23	COAR LIMA PROVINCIAS	50 Mbps	SERVICIO	1
			24	COAR HUANCAVELICA	50 Mbps	SERVICIO	1

1.3. POSTOR INVITADO Y VALOR ESTIMADO

Postor Invitado(a): [VIETTEL PERÚ S.A.C.](#)

Valor Estimado: El valor estimado asciende a S/ 1 016,001.52 (un millón dieciséis mil uno y 52/100 soles); incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incide en el costo de total del servicio.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación](#) de fecha 15 de marzo de 2024.

La Contratación Directa fue aprobado por el Titular del Pliego de la Entidad a través de la Resolución Ministerial N° 139-2024-MINEDU el 01 de abril de 2024, sobre la base legal del Informe N° 00397-2024-MINEDU/SG-OGAJ.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

[Recursos Ordinarios.](#)

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de [Suma Alzada](#), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

[No aplica.](#)

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de las bases.

1.9. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del contrato es [conforme a lo establecido en el numeral 10. de los Términos de Referencia; tal como se describe a continuación:](#)

ACTIVIDAD	PLAZOS
Implementación	A partir del día siguiente de suscrito el contrato, hasta la fecha de inicio del servicio indicado en el numeral 6.11 de los TDR.
Prestación del servicio de conectividad a Internet para veinticuatro (24) Colegios de Alto Rendimiento (COAR)	Grupo 1: 325 días calendarios (Del 10/04/2024 al 28/02/2025 o hasta el inicio del servicio del PD24COAR , lo que ocurra primero. Grupo 2: 321 días calendarios (Del 14/04/2024 al 28/02/2025) o hasta el inicio del servicio del PD24COAR , lo que ocurra primero. Grupo 3: 223 días calendarios (Del 21/07/2024 al 28/02/2025) o hasta el inicio del servicio del PD24COAR , lo que ocurra primero. (Grupos indicados en el numeral 6.11 de los TDR)

PD24COAR: Proceso de contratación del servicio de internet en los 24 COAR por cada región (ITEMs), por 3 años, que se encuentra actualmente en fase de actos preparatorios.

El plazo para la [presentación del "Informe de implementación del servicio" por cada grupo es de cinco \(5\) días calendarios](#), contados a partir de la notificación por correo del contratista al

MINEDU, sobre la culminación de la implementación de cada grupo.

Durante la ejecución de la prestación, el plazo para la entrega de los informes mensuales del servicio será de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminado el periodo mensual.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus respectivas modificatorias.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Legislativo-N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- [Resolución Ministerial N° 139-2024-MINEDU que aprueba la Contratación Directa.](#)
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha, hora y lugar
Registro de Invitación	02/04/2024 (<i>Vía Correo Electrónico</i>)
Presentación de ofertas	03/04/2024
Registro del Otorgamiento de la Buena Pro (A través del SEACE)	03/04/2024

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en archivo digital, se enviará al correo electrónico ablas@minedu.gob.pe con Carta Simple dirigida a la Oficina de Logística de acuerdo al siguiente detalle:

- Asunto: Presentación de oferta.
- Procedimiento de Selección: [Contratación Directa Nro. 001-2024-MINEDU/UE26](#).
- Denominación de la Convocatoria: "Servicio de Conectividad a Internet para 24 Colegios de Alto Rendimiento (COAR)"

En caso de optar por la presentación física en Mesa de Partes, la oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido a la [Oficina de Logística](#) para la [Contratación Directa N° 001-2024-MINEDU/UE026](#), conforme al siguiente detalle:

Señores MINISTERIO DE EDUCACIÓN Att.: Oficina de Logística (OEC) CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-MINEDU/UE026 Denominación de la convocatoria: Servicio de Conectividad a Internet para 24 Colegios de Alto Rendimiento (COAR) OFERTA [NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

[La oferta debe llevar la rúbrica del postor invitado o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin; y se presentan por escrito debidamente foliados.](#)

El postor invitado es responsable de la exactitud y veracidad de los documentos que conforman su oferta, siendo que la oferta contendrá la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**
- f) El precio de la oferta en SOLES. **(Anexo N° 5).**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 20 de los [Términos de Referencia](#) del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.** [La oferta se presenta foliada.](#)

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. **Formato N° 1.**
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. **Formato N° 02.**
- f) Declaración Jurada de Compromiso Antisoborno para los Socios de Negocios del Ministerio de Educación, **según Formato N° 03.**
- g) Declaración Jurada de Compromiso de Integridad del Ministerio de Educación, según **Formato N° 04.**
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>.

- plazo mediante medios electrónicos de comunicación ² (**Anexo N° 10**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado³.
 - j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios (24 COAR) que conforman el paquete⁴. Se sugiere de preferencia utilizar el Anexo N° 02 de los Términos de Referencia.
 - k) Copia simple de la póliza – Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR Salud y SCTR Pensión), conforme a lo establecido en el numeral 17. de los términos de referencia.
 - l) Copia del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", teniendo en consideración la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 022-2024-MINSA y posteriores modificaciones.
 - m) Datos de contacto de las personas a cargo de Seguridad y Salud en el Trabajo del proveedor.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ADJUDICADO, dentro de los cuatro (4) días hábiles contados a partir del día siguiente de adjudicada la Buena Pro, debe presentar la documentación requerida (de manera física) en la Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle El Comercio N° 193 – San Borja, en el horario de 08:30 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes.

Cabe precisar que el contratista podrá presentar los entregables, de manera digital, a través de la Mesa de Partes Virtual (MPV) del MINEDU, en el siguiente enlace web: <https://enlinea.minedu.gob.pe/>; siempre y cuando cada documento no exceda los 40 Megabyte, en caso exceda dicha capacidad, los documentos deberán ser presentados a través de un enlace web (link) consignado en la MPV-MINEDU.

La MPV-MINEDU estará habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (07) días de la semana para la presentación de documentos. Los documentos que ingresen a través de Mesa de Partes Virtual (MPV) desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas durante los siete (07) días de la semana se consideran presentados en ese mismo día hábil.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, para la implementación y la prestación principal (pagos de periodicidad mensual), de acuerdo al siguiente detalle:

- Se realizará un (1) pago del 1% del monto total contratado del servicio, previa "Conformidad por la implementación y puesta en operatividad de los enlaces de Telecomunicaciones de los COAR del GRUPO 1".
- Se realizará un (1) pago del 1% del monto total contratado del servicio, previa "Conformidad por la implementación y puesta en operatividad de los enlaces de Telecomunicaciones de los COAR del GRUPO 2".
- Se realizará un (1) pago del 1% del monto total contratado del servicio, previa "Conformidad por la implementación y puesta en operatividad de los enlaces de Telecomunicaciones de los COAR del GRUPO 3".
- Se realizarán pagos parciales del 97% restante, con una periodicidad mensual, previa "Conformidad mensual del servicio de conectividad (prestación mensual de los enlaces correspondiente a cada COAR)".

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

² En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

³ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁴ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Por parte de LA ENTIDAD:

- a) Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación (OTIC).

Por parte del CONTRATISTA:

- b) Entregable del servicio, emitido por EL CONTRATISTA, conforme a lo establecido en el numeral 9. de los Términos de Referencia. (+)
- c) Comprobante de pago, emitido por EL CONTRATISTA. (-)

(-) Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes de MINEDU, ubicada en Calle El Comercio N° 193 – San Borja, en el horario de 08:30 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dirigida a la Oficina de Logística – Coordinación de Ejecución Contractual (-).

(+) La información correspondiente a los entregables debe ser entregadas en archivo Excel en medio digital CD/DVD o memoria USB.

Los documentos de los entregables deberán ser presentados según lo requerido en medios electrónicos (CD o DVD o memoria USB). Cabe señalar que la presentación de los entregables, de manera física, será a través de Mesa de Partes del MINEDU, sito en Calle Del Comercio N° 193 – distrito de San Borja, en el horario de atención de lunes a viernes de 08:30 am a 05:00 pm, dirigida a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación (OTIC).

Cabe precisar que el contratista podrá presentar los entregables, de manera digital, a través de la Mesa de Partes Virtual (MPV) del MINEDU, en el siguiente enlace web: <https://enlinea.minedu.gob.pe/>; siempre y cuando cada documento no exceda los 40 Megabyte, en caso exceda dicha capacidad, los documentos deberán ser presentados a través de un enlace web (link) consignado en la MPV-MINEDU. La MPV-MINEDU estará habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (07) días de la semana para la presentación de documentos. Los documentos que ingresen a través de Mesa de Partes Virtual (MPV) desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas durante los siete (07) días de la semana se consideran presentados en el mismo día hábil.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la
Información y Comunicación



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 24 COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO (COAR)

2024



PERÚ

Ministerio de Educación

Secretaría de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación



Firmado digitalmente por:
HUARCAYA LLIMA Omar Manuel
DNI: 20131370998 hard
MOTIVO: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2024 20:17:03-0500

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÁREA USUARIA

El área usuaria de la presente contratación es la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación –OTIC, del Ministerio de Educación.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El Ministerio de Educación a través de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación requiere el servicio de acceso a Internet para veinticuatro (24) Colegios de Alto Rendimiento (COAR), buscando elevar el nivel de aprendizaje y buen desempeño de los estudiantes.

3. ANTECEDENTES

Con fecha 26 de octubre de 2020, el Ministerio de Educación - MINEDU y la empresa VIETTEL PERÚ S.A.C. suscribieron el Contrato N° 065-2020-MINEDU/SG-OGA-OL- UE026, correspondiente al Concurso Público N° 03-2020-MINEDU/UE026 para la contratación del “Servicio de conectividad a internet para cuatro (4) Colegios de Alto Rendimiento”, por el monto de S/ 719,500.00 Soles, por un plazo de 36 meses, desde el 21 de julio de 2021 al 20 de julio de 2024.

Mediante Resolución Jefatural N° 006-2024-MINEDU/SG-OGA de fecha 10 de enero de 2024, se aprobó las prestaciones adicionales al Contrato N° 065-2020-MINEDU/SG-OGA-OL-UE026, para la contratación del servicio de conectividad a internet para veinte (20) Colegios de Alto Rendimiento, por un plazo de 3 meses, con fechas diferenciadas de culminación que van desde el 09 al 13 de abril de 2024.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar el servicio de conectividad a internet para veinticuatro (24) Colegios de Alto Rendimiento (COAR), según el Anexo N°1, a fin de elevar el nivel de aprendizaje y buen desempeño de los estudiantes.

4.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Contratar la prestación el servicio de acceso a Internet, con un enlace dedicado simétrico con ancho de banda indicado en el Anexo N°1, para los veinticuatro (24) Colegios de Alto Rendimiento, con Solución de seguridad con filtro de contenido web con gestión centralizada y con una plataforma de monitoreo del servicio.

5. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio brindará conectividad hacia internet a veinticuatro (24) Colegios de Alto Rendimiento (COAR), considerando lo siguiente:



SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 24 COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO (COAR)
Firmado digitalmente por:
RIOS VASQUEZ Cesar FAU
DNI: 20131370998 soft
MOTIVO: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2024 18:19:52-0500

Gissela Victoria Maximiliano Paucar



Firmado digitalmente por:
NAEROS REYES Walter
DNI: 20131370998 soft
MOTIVO: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2024 18:07:46-0500



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la
Información y Comunicación



- Implementación (provisión, instalación y configuración) y puesta en operatividad de los enlaces de Telecomunicaciones en los veinticuatro (24) COAR.
- Solución de seguridad con filtro de contenido web con gestión centralizada.
- Plataforma de monitoreo de enlaces.
- Prestación mensual del servicio y soporte técnico.

6. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

- 6.1. El Ministerio de Educación (MINEDU) requiere que los veinticuatro (24) COAR mencionados accedan a Internet. Cada enlace de acceso a internet será independiente. Queda a criterio y bajo responsabilidad del contratista el mejor diseño, la correcta implementación, así como asegurar el funcionamiento durante la prestación del servicio, siempre que se cumpla como mínimo con todo lo establecido en los términos de referencia.
- 6.2. La Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación (OTIC) del MINEDU podrá solicitar al contratista la suspensión temporal del servicio de acceso a internet en los COAR, así como su activación cuando le sea comunicado a través de correo electrónico remitido por el personal de la gestión del servicio por parte del MINEDU, dirigido al Gestor del Servicio por parte del contratista.

Desde la comunicación al contratista, éste tendrá 24 horas para efectuar el corte o la activación no siendo responsable el MINEDU por el tráfico que se genere en el periodo de suspensión temporal. El contratista debe reflejar en su facturación de prestación mensual la disminución correspondiente a los días de suspensión temporal del servicio.

Las causas de esta suspensión temporal podrán ser por: desastres naturales, causas que impliquen la ausencia de docentes y/o alumnos, cualquier evento o causa que impida el uso del servicio; así como durante los tiempos que dure la ejecución de los traslados solicitados.

En caso de desastres naturales, el contratista será responsable de asumir el costo del suministro de los equipos, instalación y puesta en operatividad del servicio contratado, sin costo alguno para el MINEDU, considerando que el contratista es responsable de brindar el servicio.

Los pedidos de suspensión temporal y/o pedidos de reconexión del servicio de acceso a internet en los COAR no generarán gasto adicional al MINEDU.

- 6.3. El contratista será responsable de las siguientes actividades requeridas para el suministro del servicio de conectividad a internet:
- a) Suministro (incluido transporte) de los equipos que correspondan para la implementación del servicio en cada COAR.
 - b) Transporte y viáticos de su personal.
 - c) Montaje de los equipos. Asimismo, se debe proporcionar cables de poder y material de ferretería necesarios para su instalación.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la
Información y Comunicación



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

- d) Provisión, instalación y configuración (en caso corresponda) como mínimo de: un (01) router, así como de otros equipos que se requieran para la operatividad del servicio brindado por el contratista para cada COAR.
- e) Pruebas de funcionamiento y validación.
- f) Supervisión de los SLA (Acuerdo de Nivel de Servicio).
- g) El contratista debe incluir todos los componentes necesarios para asegurar el cumplimiento del servicio detallado en los términos de referencia.

Todos los gastos derivados de la implementación del servicio serán asumidos por el contratista.

- 6.4. En los COAR se brindará las siguientes facilidades:
 - a) La ubicación y el respectivo espacio dentro de sus actuales gabinetes o racks, donde se instalarán los equipos del contratista dentro del COAR.
 - b) Suministro eléctrico de 210 VAC – 240 VAC.
 - c) Un mínimo de un (01) equipo de cómputo (que puede ser PC o Servidor o Laptop).
- 6.5. Para la instalación del servicio de conectividad en cada COAR el contratista deberá coordinar con el director o subdirector del COAR o el personal que el MINEDU designe.
- 6.6. El contratista debe realizar la supervisión permanente de los enlaces instalados en cada COAR a través de su centro de gestión y monitoreo, a fin de que se cumpla con los SLA solicitados.
- 6.7. Adicionalmente el contratista debe:
 - a) Proveer acceso a una plataforma web de monitoreo de los enlaces, que permita:
 - i. Realizar el monitoreo de la disponibilidad de cada uno de los enlaces, el cual debe permitir visualizar en una sola vista del dashboard (ventana) a los enlaces de los 24 COAR e indicar con un color diferenciado si el enlace está disponible o no. Cada enlace debe ser identificado según su Código de Local.
 - ii. Realizar un monitoreo del ancho de banda utilizado en cada uno de los 24 enlaces. La plataforma de monitoreo del contratista debe permitir visualizar, en una sola vista del dashboard (ventana), el ancho de banda utilizado por cada enlace para el canal de transmisión y de recepción.
 - iii. Visualización de los indicadores de ancho de banda utilizado por cada COAR (valor máximo, promedio y mínimo, en Mbps).
 - iv. En las gráficas de cada COAR debe figurar el nombre del COAR, código de local, su ubicación geográfica (Departamento, Provincia y Distrito) y el gráfico de consumo de ancho de banda (en Mbps) del servicio instalado.
 - v. Refrescar la información mostrada de disponibilidad y ancho de banda como máximo en un intervalo de cinco (05) minutos.
 - vi. Recolectar información de flujo NetFlow o S-FLOW o CFLOW o Netstream, desde los routers a instalar por el contratista (capacidad que debe tener la herramienta de monitoreo para recolectar la información de flujo, al mismo tiempo y de forma periódica, de los routers instalados para los 24 COAR). La recolección de la información de flujo debe realizarse como máximo en intervalos de 5 minutos.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la
Información y Comunicación



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

- vii. Realizar un monitoreo del tráfico entrante y saliente, visualización del tráfico por protocolos, aplicaciones y eventos asociados a las interfaces, consumo de memoria y CPU de los routers que forman parte de la solución.
- viii. Obtener la latencia de cada enlace medido desde cada COAR (el puerto WAN del router) a la salida internacional de internet (interconexión a la Salida Internacional).
- ix. Visualizar el histórico de alarmas de caídas de los enlaces. El tiempo máximo de registro y mantenimiento del histórico de alarmas para los enlaces debe ser de 3 meses.
- x. Conectarse a todos los routers a implementar vía ssh, para ejecutar el comando tracert, telnet y ping continuo hacia internet tanto desde la Interfaz LAN o WAN. Se precisa que el acceso a cada router debe ser de manera automática desde la misma herramienta de monitoreo (sin necesidad de ingresar las credenciales del router previamente), el acceso debe tener privilegios de sólo lectura.
- xi. La plataforma de monitoreo debe enviar alertas, mediante correo electrónico (a una cuenta que será proporcionada por la OTIC), del estado de caída de los enlaces de los COAR o cuando se presente saturación de los mismos.

El contratista debe entregar al menos dos (2) usuarios con sus respectivas contraseñas, que sean de uso exclusivo del personal de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, que permitan ingresar a la plataforma de monitoreo y generar reportes estadísticos. Se aceptará el acceso vía http o https.

La plataforma de monitoreo debe estar instalada en la red del contratista o en la nube, y las cuentas de acceso solicitadas deben permitir el acceso a dicha herramienta a través de internet.

- b) La plataforma de monitoreo debe permitir obtener reportes, los cuales deben:
 - i. Ser exportados a Excel o csv y PDF.
 - ii. Almacenar información por lo menos de tres (03) meses, contados desde la fecha en la que se encuentre en curso el servicio de Internet hacia atrás.
 - iii. Generar reportes estadísticos en intervalos de tiempo personalizables (diarios, semanales, mensuales y entre fechas) de la disponibilidad y del consumo de ancho de banda del tráfico entrante y saliente del enlace en cada uno de los COAR.
- c) La utilización del ancho de banda de la Plataforma de monitoreo no debe consumir el ancho de banda solicitado para cada COAR. Se permitirá el uso del mismo circuito para la herramienta de monitoreo solicitado, siempre y cuando se cumpla con el ancho de banda solicitado.

6.8. Se precisa que para los SLA requeridos:

a) No serán aplicables las penalidades siempre y cuando:

- a.1) La NO DISPONIBILIDAD es originada por terceros y/o por responsabilidades atribuibles a personal de los COAR y/o por pérdida de energía eléctrica en los COAR y/o por desastres naturales (sólo cuando son debidamente evidenciados



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la
Información y Comunicación



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

y sustentados documentalmente). Lo anterior hace referencia a la interrupción del servicio por caso fortuito o de fuerza mayor.

a.2) Sólo cuando el contratista cumpla con todo lo indicado a continuación:

- Indicar en el ticket la causa que generó la incidencia (debiendo estos sólo estar relacionados a los casos indicados en el literal a.1), y remitir dicha información por medio de correo electrónico, al personal del MINEDU que gestiona el servicio.
- Adjuntar en su informe mensual las evidencias y el sustento (medios probatorios que evidencien de forma fehaciente que el hecho que generó la incidencia corresponde lo indicado en el literal a.1), el cual será revisado por la Entidad para su validación.

El MINEDU tendrá la potestad de solicitar al contratista la suspensión temporal del servicio, así como su posterior activación, de acuerdo al procedimiento y los tiempos indicados en el numeral 6.2 de los términos de referencia. En caso supere el plazo para la reactivación del servicio, se aplicará las penalidades correspondientes al numeral 14. OTRAS PENALIDADES, literal “e”.

- b) De presentarse incidentes que no corresponden a los casos indicados en el literal a.1) o en caso dichos incidentes sí corresponden, pero el contratista no cumpla con presentar todo lo indicado en el literal a.2), se aplicará la penalidad correspondiente a la NO DISPONIBILIDAD del servicio, indicadas en numeral 14.

6.9. La Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación podrá solicitar a lo largo del servicio pruebas que permitan verificar el cumplimiento de los SLA, el ancho de banda solicitado y la latencia de los enlaces. En caso los resultados de las mismas no cumplan con los valores establecidos en los presentes términos de referencia, dichos resultados obligaran al contratista a la revisión y ejecución de las pruebas y/o solución que correspondan a fin de cumplir con lo solicitado.

6.10. La validación de los enlaces estará a cargo de personal de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, e iniciará cuando el contratista cumpla como mínimo con las siguientes actividades:

- a) Instalación y configuración de los equipos de Telecomunicaciones.
- b) Pruebas de validación: El personal del COAR remitirá un correo confirmando la operatividad del servicio.
- c) Verificación de que cada enlace se encuentre agregado en la Plataforma de Monitoreo (disponibilidad y ancho de banda) del contratista, con la nomenclatura indicada por el personal de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Por lo que, la UIT OTIC realizará la verificación que cada enlace se encuentre agregado en la Plataforma de Monitoreo (disponibilidad y ancho de banda) del contratista, con la nomenclatura indicada por el personal de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación.



PERÚ

Ministerio de Educación

Secretaría de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

6.11. Las fechas de inicio del servicio de conectividad a Internet será de la siguiente manera:

GRUPO	COAR	FECHA DE INICIO DE SERVICIO
1	<ul style="list-style-type: none">▪ APURÍMAC▪ AREQUIPA▪ AYACUCHO▪ ICA▪ LA LIBERTAD▪ LAMBAYEQUE▪ MOQUEGUA▪ PIURA▪ TACNA▪ UCAYALI	10/04/2024
2	<ul style="list-style-type: none">▪ AMAZONAS▪ CAJAMARCA▪ CUSCO▪ HUÁNUCO▪ JUNÍN▪ LORETO▪ MADRE DE DIOS▪ PASCO▪ PUNO▪ SAN MARTÍN	14/04/2024
3	<ul style="list-style-type: none">▪ ANCASH▪ HUANCAVELICA▪ LIMA PROVINCIAS▪ TUMBES	21/07/2024

6.12. La UIT de la OTIC del MINEDU verificará el cumplimiento de los parámetros solicitados, tales como ancho de banda, latencia, en los 24 COAR, ya sea en forma presencial o remota. En caso en algún COAR no se cumpla con alguno de estos parámetros tal cual es solicitado a través del presente término de referencia, el contratista deberá ejecutar las acciones correctivas necesarias. Estas validaciones el MINEDU las podrá realizar durante la fase de instalación y durante el plazo de la prestación del servicio.

6.13. Se aplicarán penalidades (montos a ser descontados del pago mensual por concepto de prestación del servicio de conectividad a Internet), por la NO DISPONIBILIDAD del servicio en los COAR basado en:

Interrupciones del servicio atribuibles al contratista: Obtenidos por los reportes que emitirá el contratista en su informe mensual, el cual será validado por especialistas de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Para efectos de la aplicación de penalidad, se tomará en consideración el tiempo acumulado de la no disponibilidad y/o intermitencia en el servicio durante el mes de la prestación para cada enlace.

Si bien el ticket de atención permite un seguimiento al incidente presentado, para contabilizar los tiempos de no disponibilidad y/o interrupción del servicio, estos se inician desde que el incidente de indisponibilidad o intermitencia del servicio es reportado al contratista por el personal del COAR o de la Oficina de Tecnologías de la



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la
Información y Comunicación



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Información y Comunicación. Es responsabilidad del contratista verificar cada una de las alertas generadas automáticamente mediante correo electrónico por la plataforma de monitoreo del contratista. Si estas corresponden a la no disponibilidad y/o interrupción del servicio por parte del contratista debe generar el ticket de incidencia para la solución del mismo.

La NO DISPONIBILIDAD del servicio de conexión a internet incluye la falla de cualquier elemento y/o equipo que el contratista provea como parte de su solución.

Se define un “Acuerdo de Niveles de Servicio (SLA)” en el numeral 14.

- 6.14. El contratista es responsable por la protección eléctrica de los equipos instalados y las consecuencias ocurridas por algún suceso eléctrico que afecte a los equipos o elementos incluidos en su solución y daños físicos ocasionados por estos eventos a personas que interactúen con los equipos o elementos incluidos en su solución.
- 6.15. El contratista se hace responsable por los equipos que proporcione y de evidenciarse que no satisfacen lo requerido o no permiten una adecuada performance de la red, debe asumir el total de los gastos que correspondan para cambiar por otros el total de los mismos en los COAR.
- 6.16. Durante la ejecución del servicio el contratista es responsable por mantener su equipamiento en correcto funcionamiento.

En caso los equipos implementados por el contratista tengan avería y que requieran reemplazo, el contratista debe realizar la suspensión del servicio hasta su reemplazo. En caso supere el plazo para la reactivación del servicio, se aplicará las penalidades correspondientes al numeral 14. OTRAS PENALIDADES, literal “c”, “d” y “e” según sea el caso.
- 6.17. El contratista será responsable de la interconexión de sus equipos que forman parte del servicio, con la red LAN del COAR, haciendo uso del switch LAN proporcionado por cada uno de los COAR durante la implementación. El equipo de interconexión LAN de cada COAR se ubicará en el mismo ambiente proporcionado para la instalación de los equipos de telecomunicaciones del contratista.
- 6.18. Todos los accesorios necesarios para lograr esta interconexión, tales como: cables, canaletas, conectores, entre otros necesarios para dicha interconexión; deben ser proporcionados por el contratista, sin costo adicional para el MINEDU.
- 6.19. Cualquier cambio en la infraestructura producto de la instalación solicitada debe ser refaccionada y dejarse bajo las mismas condiciones que las encontró.
- 6.20. Los routers que se instalen en los COAR, deben cumplir con lo siguiente:
 - a) Tipos de interfaces:
 - Al menos 01 interface WAN.
 - Al menos 02 interfaces LAN.
 - Las interfaces LAN y WAN deben ser independientes, y de uso dedicado y exclusivo para cada servicio, según como lo defina el fabricante de los equipos routers.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la
Información y Comunicación



- b) LEDs indicadores de estado
- c) Soporte IP SLA o ICMP Echo (ping).
- d) Soporte SNMP para su interacción con la plataforma de monitoreo.
- e) Soportar servicio de DHCP (y opcionalmente DNS, IP v4 y v6), que permita proporcionar parámetros de red de manera automática a los dispositivos cableados e inalámbricos que lo solicitan.

6.21. El contratista debe proporcionar como parte del servicio una “**Solución de seguridad con Filtro de contenido Web con gestión Centralizada**”, a fin de asegurar que los estudiantes no accedan a páginas, contenidos o videos no apropiados. Esta solución de seguridad debe ser administrada por el contratista durante la vigencia del servicio, sin embargo, se le debe proporcionar al personal que el MINEDU designe, dos (02) cuentas de acceso de sólo lectura a la solución de seguridad que permita visualizar las configuraciones y políticas de seguridad, así como obtener reportes, revisión de registros (*logs*), auditoría, uso de recursos con la herramienta de monitoreo. En caso de requerirse algún cambio en la configuración esta debe ser realizada por el contratista cuando el personal designado por el Jefe de la OTIC del MINEDU se lo comuniqué mediante correo electrónico y debe ser realizada (finalizada) como máximo 24 horas después de haber sido solicitada. La Solución de Seguridad con Filtro de contenido Web con gestión Centralizada podrá ubicarse en su infraestructura o la nube (no se aceptará que dicha solución sea instalada en cada uno de los COAR de forma local), quedando a criterio y bajo responsabilidad del contratista: el mejor diseño de los componentes que formarán parte de dicha solución, el tipo de tecnología y la vigencia de la misma, así como la implementación, de tal modo que cumpla con todo lo solicitado en el numeral 6.21 de los términos de referencia. Se aceptará que la Solución de Seguridad con Filtro de contenido Web con gestión Centralizada no sea exclusivo para el presente servicio, siempre y cuando no se afecte el requerimiento solicitado en los términos de referencia durante la prestación del servicio.

Las características mínimas que debe tener esta solución de seguridad con Filtro de contenido Web con gestión Centralizada, son las siguientes:

- a. Filtrado web en base a categorías (Mínimo 50 categorías: pornografía, violencia, juegos, chat, armas, descarga de software, Host Virtuales que actúan como Proxies, hacking, apuestas en línea, redes sociales, droga entre otros).
- b. El contratista debe generar el ticket de atención del requerimiento de filtrado web personalizado de manera inmediata, a partir de la comunicación por correo electrónico y/o llamada telefónica, por parte del personal de MINEDU.
- c. Reglas en base a segmentos de red o red del COAR.
- d. Debe permitir recategorizar URL y crear excepciones basadas en dominios y/o URL específicas y dirección IP de la página destino.
- e. Debe permitir definir reglas de control de navegación en internet y filtrado de contenidos para la aplicación de políticas por segmento de red o red del COAR, por protocolo, tipo de archivo, entre otros.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la
Información y Comunicación



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2026

- f. Debe permitir realizar configuraciones personalizables de filtrado, basadas en horarios.
- g. Debe permitir realizar configuraciones personalizables para descarga de actualizaciones de sistema operativo u otras aplicaciones de software específicas (Adobe, Java, motores de antivirus).
- h. Protección antivirus o antimalware. Adicionalmente debe contar con la protección antispware o antitbotnet.
- i. Capacidad de redireccionar sitios bloqueados. Se refiere a la capacidad de redireccionar (redirect) el requerimiento del usuario a otro sitio web y/o recurso URL distinto, permitiendo mostrar un mensaje de bloqueo personalizable, conteniendo como mínimo: logo de la institución, URL o categoría de la URL a la que intenta acceder.
- j. La solución debe permitir operar en modo transparente para el usuario final, sin que se requiera configuración manual en el punto final.
- k. La solución debe estar en capacidad de forzar la utilización de políticas de búsqueda segura para evitar que contenido explícito aparezca como resultados de búsqueda sin la necesidad de descryptar el tráfico SSL. Como mínimo debería estar aplicado a los siguientes motores de búsqueda: 1) Google, 2) Youtube y 3) Bing o Yahoo.
- l. Asegurar que los únicos motores de búsqueda serán Google, Bing, Yahoo y Youtube. Debe permitir bloquear cualquier otro motor de búsqueda.
- m. Bloquear páginas web a solicitud del personal del MINEDU.
- n. Reportes de web permitidas y denegadas.
- o. Debe permitir mostrar reportes desde la misma solución (en línea) y generar reportes en tiempo real e histórico, de un periodo de antigüedad mínima de un (1) año, que soporte el tráfico generado por los COAR.
- p. Debe generar por lo menos los siguientes reportes:
 - Navegación por segmentos de red o red del COAR, que incluya las direcciones IP de los equipos del COAR que naveguen en internet.
 - Uso de aplicaciones.
 - Por categorías de páginas visitadas.

El contratista debe asegurar que la solución de seguridad con Filtro de contenido Web con gestión Centralizada no será vulnerada por ningún usuario.

El contratista es responsable de asegurar que la solución de seguridad con Filtro de contenido Web con gestión Centralizada no degrade o ralentice el acceso a internet.

Durante el plazo de la prestación del servicio el MINEDU podrá solicitar al contratista que se realicen afinamientos de la configuración realizada, creación de objetos, reglas y/o políticas, generación de reportes personalizados o la activación de cualquiera de



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la
Información y Comunicación



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

las funcionalidades o módulos que estén licenciadas y tenga esta herramienta y que contribuya a una mayor seguridad en el acceso a internet.

La atención de los tickets generados en relación a la solución de seguridad con Filtro de contenido Web con gestión Centralizada debe ser de la siguiente manera:

- i. La Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación del MINEDU generará al contratista el requerimiento de filtrado web personalizado, en base a la solicitud de los COAR referidas a: categoría y/o página web y/o aplicación no permitida, o en caso requiera alguna recategorización de URL y/o aplicaciones.
- ii. El contratista debe generar el ticket de atención del requerimiento de filtrado web personalizado de manera inmediata, a partir del reporte por correo electrónico y/o llamada telefónica, por parte del personal de MINEDU.
- iii. El contratista tiene 24 horas para ejecutar el requerimiento del filtrado web personalizado, luego de reportado, hasta la comunicación de la solución (por correo electrónico) a la OTIC del MINEDU. Considerar que la atención del requerimiento será validada por personal del MINEDU en coordinación con el Director o Subdirector del COAR correspondiente o a quien este designe.
- iv. Como parte del informe mensual el contratista deberá presentar todos los requerimientos de filtrados web personalizados presentados durante el mes de servicio, incluyendo las evidencias de la ejecución del requerimiento en cada COAR, con los datos de contacto del COAR solicitante (de acuerdo al formato de reporte de atención de incidentes que será propuesto por el contratista y será revisado y validado por Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación).

6.22. Durante la instalación e implementación de los enlaces de Telecomunicaciones el contratista debe considerar lo siguiente:

- a) El contratista debe brindar los datos de contacto de su personal que estará como responsable de la implementación del servicio, para que el MINEDU pueda realizar las coordinaciones y seguimiento respectivos.
- b) Las instalaciones de los enlaces y/o equipos se efectuarán sin afectar las labores académicas y/o administrativas normales de los COAR.
- c) El contratista debe comunicarse con los directores o subdirectores de los COAR para realizar las coordinaciones previas a la instalación e implementación del servicio en cada COAR.
- d) La configuración de los parámetros de red de los equipos de Telecomunicaciones, que forman parte de la solución del contratista, serán coordinados con el personal de la OTIC-MINEDU, considerando que se debe garantizar la continuidad del servicio en los 24 COAR, que actualmente tienen conectividad a Internet.
- e) En los 24 COAR, el enlace debe instalarse en el siguiente ambiente: Centro de Datos del COAR o Sala de Datos, y en el caso no lo tuvieron, el director del COAR debe designar un ambiente para su instalación.
- f) El contratista debe utilizar canaletas libres de halógeno para la protección del cableado.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la
Información y Comunicación



6.23. Durante el plazo de ejecución del servicio de conectividad, el contratista deberá considerar que la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación del MINEDU podrá solicitar el traslado del enlace instalado en el COAR hacia otra dirección (traslado externo), hasta un máximo de 03 COAR contemplados en la relación del servicio, siempre y cuando exista factibilidad técnica. Los traslados externos que se soliciten, se realizarán dentro del mismo departamento donde se encuentre ubicado el COAR.

Estos traslados no generarán costo alguno para el COAR y se realizará tomando en cuenta lo siguiente:

- La solicitud de validación de la factibilidad técnica para el traslado externo del enlace hacia otra dirección será considerada como un requerimiento. El contratista tendrá 10 días calendario, contados a partir del día siguiente de la solicitud a fin de que realice el estudio de factibilidad y determine mediante correo electrónico si es posible realizar la instalación bajo las condiciones indicadas en los presentes términos de referencia.
- Si es factible, el contratista tendrá un plazo máximo de 45 días calendario para realizar el traslado, contabilizados desde el día siguiente de que el contratista confirme la factibilidad por medio de correo electrónico.
- De no ser factible, el contratista deberá remitir el sustento técnico correspondiente, el cual debe ser remitido por mesa de partes del MINEDU, en un plazo de 96 horas, contados a partir de que el contratista haya informado de la no factibilidad técnica por correo electrónico, sitio en Calle El Comercio N° 193 - San Borja, en el horario de atención de lunes a viernes de 08:30 am a 05:00 pm, dirigida a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación (OTIC). Cabe precisar que el contratista podrá presentar el Sustento Técnico, de manera digital, a través de la Mesa de Partes Virtual (MPV) del MINEDU, en el siguiente enlace web: <https://enlinea.minedu.gob.pe/>; siempre y cuando cada documento no exceda los 40 Megabyte, en caso exceda dicha capacidad, los documentos deberán ser presentados a través de un enlace web (link) consignado en la MPV-MINEDU. La MPV-MINEDU estará habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (07) días de la semana para la presentación de documentos. Los documentos que ingresen a través de Mesa de Partes Virtual (MPV) desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas durante los siete (07) días de la semana se consideran presentados en el mismo día hábil.

6.24. Los trabajos de instalación e implementación del servicio en los COAR deben realizarse en el siguiente horario:

- Lunes a viernes: 8:00 hasta las 18:00.
- Los días sábados y domingos y horarios fuera de lo indicado se realizarán en caso se tenga disponibilidad del personal en el local del COAR, previa coordinación con el Director o Subdirector.

6.25. El Ministerio de Educación no se responsabiliza por accidentes que pudiera tener el personal del contratista durante la instalación y/o plazo de ejecución del servicio.

6.26. Una vez finalizado el plazo contractual, el contratista deberá proceder a retirar los equipos entregados en modalidad de alquiler o préstamo al COAR. Para este fin deberá coordinar con el Director o Subdirector del COAR correspondiente.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la
Información y Comunicación



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

6.27. Luego de finalizado el plazo contractual, el contratista tendrá un plazo máximo de 30 días calendario para proceder a retirar los equipos entregados en modalidad de alquiler o préstamo al COAR correspondiente.

Finalizado el plazo contractual, el Ministerio de Educación no se responsable en caso de deterioro, pérdida o robo del equipamiento que el contratista deje en los COAR.

6.28. El servicio de acceso a internet, para los 24 COAR debe ser con enlaces de fibra óptica y/o Radioenlace (banda licencia y/o no licenciada), se solicita que sea simétrico, Overbooking 1:1 y con Ancho de Banda garantizado del 100%.

7. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Deberá de considerarse lo siguiente:

7.1. Medio de acceso: Se requiere que el medio de acceso de última milla sea de fibra óptica y/o Radioenlace (banda licenciada y/o no licenciada).

7.2. La capacidad de los enlaces: El ancho de banda solicitado para cada uno de los 24 COAR se indica en el Anexo N°1.

7.3. Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA). - Mensual para cada COAR:

El servicio de conexión a internet debe cumplir lo siguiente:

- Interrupción del servicio menor o igual a 4 horas para zonas urbanas.
- Interrupción del servicio menor o igual a 24 horas para zonas rurales.
- Se considera interrupción del servicio o NO DISPONIBILIDAD cuando se pierde o se presenta intermitencia en la conexión desde el COAR hacia Internet.

Para la aplicación de las penalidades se considera la falla de cualquier elemento y/o equipo que el contratista provea como parte de su solución.

Asimismo, se precisa que para la aplicación de las penalidades definidas en el numeral 14. OTRAS PENALIDADES se considera la NO DISPONIBILIDAD en los siguientes horarios: De lunes a viernes, de 8:00 a 18:00 horas.

7.4. Las direcciones de los 24 COAR se encuentran en el Anexo N° 1.

7.5. Latencia menor o igual a 60 ms, medida desde el router que se instale en cada COAR (el puerto WAN del router) a la salida Internacional a Internet (interconexión a la Salida Internacional). La medición de latencia promedio se realizará cuando el enlace se encuentra a un máximo de 90% de saturación.

7.6. A fin de dimensionar la solución de seguridad con Filtro de contenido Web con gestión Centralizada se debe considerar un total de 8400 equipos de cómputo.

8. SOPORTE TÉCNICO:



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la
Información y Comunicación



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

- 8.1. El contratista deberá brindar un servicio de soporte técnico permanente 24x7 durante el plazo de prestación del servicio establecido para el GRUPO 1, 2 y 3, relacionado con problemas de conexión y reposición de equipos de telecomunicaciones en caso lo amerite, así como responder a consultas de carácter técnico relacionados con la disponibilidad de los enlaces y servicios de red.
- 8.2. El contratista debe garantizar un eficiente sistema de gestión de sus redes de telecomunicaciones, su centro de gestión debe estar capacitado para realizar acciones de control preventivo, correctivo y pruebas técnicas.
- 8.3. Para la atención de incidentes (reporte de fallas o tratamiento de reclamos), el contratista debe ofrecer un único punto de contacto exclusivo el cual debe tener la facultad de poder atender varios incidentes en simultáneo que sean reportados desde la Sede Central del MINEDU o las localidades donde se encuentren los COAR. El tiempo de indisponibilidad será contabilizado desde el envío por correo electrónico de parte del usuario o del MINEDU o generación de llamada telefónica al número del tipo 0800 el cual no debe generar costo para quien origina la llamada, ya sea a través de un teléfono fijo o móvil; asimismo debe cumplir con lo siguiente:
 - i. Todos los incidentes reportados deben estar debidamente registrados en el sistema de atención de incidentes del contratista.
 - ii. El contratista debe generar el ticket de atención del incidente de manera inmediata luego de generado el requerimiento.
 - iii. Personal de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación o de los COAR podrán efectuar llamadas para reportar incidentes del servicio de lunes a domingo, incluyendo feriados.
 - iv. También se podrá efectuar el reporte de incidentes o requerimientos de atención mediante correo electrónico, para lo cual el contratista debe proporcionar una cuenta de correo de soporte en el procedimiento de atención de incidentes.
 - v. En aquellas zonas donde instale el servicio de conectividad y no se cuente con señal celular y/o telefonía fija, el contratista debe considerar las llamadas al 0800 desde los teléfonos de la comunidad y deben ser sin costo para quien la realiza.
 - vi. La atención de los usuarios debe ser realizado por un grupo de soporte que dé solución a los incidentes presentados y/o canalice las actividades de solución dentro de los SLA establecidos. El contratista es responsable de atender las llamadas y canalizar una rápida atención de los incidentes. Los requerimientos efectuados por los usuarios mediante llamadas telefónicas y correo electrónico deberán ser atendidos por el contratista en idioma Español.
 - vii. Debe considerarse que esta línea reciba también quejas y reclamos de los usuarios sobre la prestación de los servicios y/o atenciones realizadas por su personal en la atención de las mismas para lo cual se debe generar el ticket respectivo y proceder a la solución de las mismas.
 - viii. El contratista debe entregar un procedimiento para la “Atención de Incidentes”, en el que debe detallar como mínimo:
 - a) El escalamiento en caso de presentarse un incidente y no sea atendido o solucionado según los SLA, en la cual debe incluir los datos del gestor de servicio.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la
Información y Comunicación



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

- b) El procedimiento de atención de incidentes, según las consideraciones de este numeral.

Los tickets podrán ser generados PROACTIVAMENTE por el contratista o a solicitud de los especialistas de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación o por personal de los COAR.

Los tickets generados por las quejas y reclamos deben presentarse en el informe mensual.

- 8.4. De manera opcional, el contratista permitirá que, durante el plazo de la prestación del servicio, que se realicen modificaciones de la configuración realizada en el router, direccionamiento IP del DHCP, servidores DNS, entre otros, que permita proporcionar parámetros de red de manera automática a los dispositivos cableados e inalámbricos según la red de cada COAR, contribuyendo a una mayor seguridad en el acceso a internet.

- 8.5. El contratista debe aplicar un soporte técnico proactivo, realizando una revisión permanente del estado de operatividad y disponibilidad de los enlaces, así como del nivel de consumo del ancho de banda. Si detecta que en algún COAR no se está utilizando el servicio o los equipos de comunicaciones se encuentran apagados por más de 2 días consecutivos (exceptuando los días sábados, domingos, feriados, y durante los periodos de vacaciones escolares) sin que se haya registrado el reporte del incidente por parte del usuario, debe comunicarse con el Director o persona de contacto del COAR para recabar la información de los motivos y realizar las acciones correctivas que correspondan, lo cual debe quedar registrado como ticket y en el reporte mensual correspondiente. Asimismo, los tickets generados deben ser reenviados por correo a la OTIC.

9. ENTREGABLES:

Documentación a entregar

- a) Informe de Implementación.
- b) Informe Mensual del servicio.

La documentación impresa, así como los archivos digitalizados deben contener información clara y nítida de lo solicitado.

Los documentos de los entregables deberán ser presentados según lo requerido en medios electrónicos (CD o DVD o memoria USB), la información contenida en el medio debe ser editable. Cabe señalar que la presentación de los entregables será en la Mesa de Partes del Ministerio de Educación, sito en Calle El Comercio N° 193 – San Borja, siendo dirigidos a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación – OTIC, de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 17:00 horas.

El contratista deberá remitir los entregables, según el siguiente detalle:

9.1. Entregable: “Informe de Implementación”



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la
Información y Comunicación



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

El contratista deberá presentar un Informe de Implementación en el que debe incluir según corresponda, lo siguiente:

- a) Asignación de direcciones IP LAN y WAN a las interfaces de los equipos instalados. Información del router tales como: IP, máscara, puerta de enlace, de todos las interfaces.
- b) Los códigos o números de identificación de los circuitos digitales de los enlaces.
- c) Ancho de banda de cada COAR con el registro en la Plataforma de Monitoreo.
- d) La configuración completa por cada modelo de *router*, en el cual debe resaltarse y comentarse los comandos de configuración utilizados.
- e) Procedimiento de atención de incidentes.

9.2. Entregable mensual: “Informe Mensual del Servicio”

El contratista debe presentar un Informe Mensual del Servicio correspondiente al periodo de facturación mensual con la siguiente información:

- a) Los niveles de disponibilidad mensual por cada uno de los 24 COAR, obtenidos a través de su Plataforma de Monitoreo.
- b) Los indicadores de ancho de banda utilizado por cada COAR (valor máximo, promedio y mínimo) mostradas en cuadros clasificados por COAR. Listado total de los enlaces que superaron el 90 % del ancho de banda asignado a cada COAR, durante el mes de la prestación. Dicho listado se acompañará con una gráfica mensual de éstas tanto de downstream como de upstream.
- c) COAR que no utilizó el servicio (consumo igual a cero) durante el mes de la prestación.
- d) Enlaces que utilizaron menos del 10% del ancho de banda del servicio contratado (consumo mayor a cero) durante el mes de la prestación.
- e) Listado de tickets con los incidentes reportados durante el mes de prestación donde se indique por cada ticket: el nombre del COAR, su ubicación geográfica (Departamento, provincia, distrito) así como los datos de la persona con la cual coordinó la atención del incidente en el local (nombres y números de contacto), tipo de incidencia, fecha y hora de generación del ticket de reporte del incidente, fecha y hora en la que se le dio solución al incidente, tiempo de indisponibilidad total, tiempo de indisponibilidad efectiva (este valor se utilizará para la aplicación de la penalidad) y el detalle de la solución aplicada así como a quien se le atribuye la responsabilidad de la no disponibilidad del servicio.

En cada ticket deberá detallarse información de las actividades realizadas, así como del sustento de los incidentes colocados en “estado de espera” en los casos donde el contratista utilizó esta opción.

La información debe ser entregada en archivo Excel en medio digital CD/DVD o memoria USB.

Los documentos de los entregables deberán ser presentados según lo requerido en medios electrónicos (CD o DVD o memoria USB). Cabe señalar que la presentación de los entregables, de manera física, será a través de Mesa de Partes del MINEDU, sito en Calle Del Comercio N° 193 – distrito de San Borja, en el horario de atención de lunes a



PERÚ

Ministerio de Educación

Secretaría de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación



viernes de 08:30 am a 05:00 pm, dirigida a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación (OTIC).

Cabe precisar que el contratista podrá presentar los entregables, de manera digital, a través de la Mesa de Partes Virtual (MPV) del MINEDU, en el siguiente enlace web: <https://enlinea.minedu.gob.pe/>; siempre y cuando cada documento no exceda los 40 Megabyte, en caso exceda dicha capacidad, los documentos deberán ser presentados a través de un enlace web (link) consignado en la MPV-MINEDU. La MPV-MINEDU estará habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (07) días de la semana para la presentación de documentos. Los documentos que ingresen a través de Mesa de Partes Virtual (MPV) desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas durante los siete (07) días de la semana se consideran presentados en el mismo día hábil.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIOS:

El contratista se obliga a prestar el SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA VEINTICUATRO (24) COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO (COAR) de acuerdo al plazo descrito a continuación:

ACTIVIDAD	PLAZOS
Implementación	A partir del día siguiente de suscrito el contrato, hasta la fecha de inicio del servicio indicado en el numeral 6.11 de los TDR
Prestación del servicio de conectividad a Internet para veinticuatro (24) Colegios de Alto Rendimiento (COAR)	Grupo 1: 325 días calendarios (Del 10/04/2024 al 28/02/2025 o hasta el inicio del servicio del PD24COAR , lo que ocurra primero. Grupo 2: 321 días calendarios (Del 14/04/2024 al 28/02/2025) o hasta el inicio del servicio del PD24COAR , lo que ocurra primero. Grupo 3: 223 días calendarios (Del 21/07/2024 al 28/02/2025) o hasta el inicio del servicio del PD24COAR , lo que ocurra primero. (Grupos indicados en el numeral 6.11 de los TDR)

PD24COAR: Proceso de contratación del servicio de internet en los 24 COAR por cada región (ITEMs), por 3 años, que se encuentra actualmente en fase de actos preparatorios.

El plazo para la presentación del “Informe de implementación del servicio” por cada grupo es de cinco (5) días calendarios, contados a partir de la notificación por correo del contratista al MINEDU, sobre la culminación de la implementación de cada grupo.

Durante la ejecución de la prestación, el plazo para la entrega de los informes mensuales del servicio será de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminado el periodo mensual.

Nota: De existir observaciones, se aplicará el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, se deberá tener en consideración las siguientes precisiones:



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la
Información y Comunicación



- *Se precisa que el tiempo que por causas atribuibles al Ministerio de Educación o falta de energía eléctrica o desastres naturales (deben ser evidenciados documentalmente) se vean interrumpidas las actividades de implementación en algún COAR bajo responsabilidad del contratista, podrán ser añadidos al tiempo establecido en el marco de lo establecido por la normativa de contrataciones vigente.*
- *El contratista podrá en el (los) siguiente(s) mes (es) hacer coincidir el ciclo de facturación para todos los enlaces instalados.*

11. LUGAR EN QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:

La prestación del servicio se realizará en las direcciones de los veinticuatro (24) COAR indicados en el Anexo N° 01.

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio será emitida por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación (OTIC), previo informe técnico de la Unidad de Infraestructura Tecnológica (UIT), quien verificará el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo solicitado en los presentes Términos de Referencia, en concordancia con el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada en un plazo máximo de siete (07) días calendarios de recibido cada entregable correspondiente.

Se otorgarán las siguientes conformidades:

- a) “Conformidad por la implementación y puesta en operatividad de los enlaces de Telecomunicaciones por cada grupo de implementación (GRUPO 1, 2 y 3)”, una vez que el contratista haya cumplido con la entrega de lo solicitado en el numeral “9.1. ENTREGABLES”.
- b) “Conformidad mensual del servicio de conectividad a internet”, una vez que el contratista haya cumplido con la entrega de lo solicitado en el numeral “9.2 ENTREGABLES”.

13. FORMAS DE PAGO:

El pago será para la implementación y para la prestación principal (de periodicidad mensual), de acuerdo al siguiente detalle:

- Se realizará un (1) pago del 1% del monto total contratado del servicio, previa “Conformidad por la implementación y puesta en operatividad de los enlaces de Telecomunicaciones de los COAR del GRUPO 1”.
- Se realizará un (1) pago del 1% del monto total contratado del servicio, previa “Conformidad por la implementación y puesta en operatividad de los enlaces de Telecomunicaciones de los COAR del GRUPO 2”.
- Se realizará un (1) pago del 1% del monto total contratado del servicio, previa “Conformidad por la implementación y puesta en operatividad de los enlaces de Telecomunicaciones de los COAR del GRUPO 3”.



PERÚ

Ministerio de Educación

Secretaría de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación



- Se realizarán pagos parciales del 97% restante, con una periodicidad mensual, previa “Conformidad mensual del servicio de conectividad (prestación mensual de los enlaces correspondiente a cada COAR)”.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, el MINEDU debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Entregable del servicio, emitido por el contratista.
- ✓ Documento del jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación (OTIC), emitiendo su conformidad.
- ✓ Comprobante de pago, emitido por el contratista.

14. OTRAS PENALIDADES:

Al contratista se le aplicarán las siguientes penalidades:

N°	CONCEPTO	MONTO POR OCURRENCIA	PROCEDIMIENTO
a	Si el ancho de banda del enlace del COAR es inferior al contratado.	Se le aplicará el 10% de una UIT vigente de penalidad por ocurrencia. Se añadirá un 10% del valor de la UIT vigente por cada “12 horas adicionales o fracción” que no se restablezca el valor de ancho de banda contratado, desde que este hecho le sea comunicado al contratista.	El MINEDU o el director del COAR o a quien éste designe realizará la medición del ancho de banda según lo detallado en el protocolo de pruebas.
b	Si la plataforma de monitoreo presenta lentitud y/o no está disponible y/o no es posible generar los reportes.	Se penalizará con 10% de la UIT vigente por cada hora o fracción que persista el problema pasadas las 4 horas desde la notificación al contratista.	La Unidad Infraestructura Tecnológica solicitará al contratista que se genere un <i>ticket</i> de atención y realizará el seguimiento hasta que el caso sea atendido.
c	Por la NO DISPONIBILIDAD del servicio de conexión a Internet al mes por cada COAR. (Zona Urbana)	➤ Urbana	La Unidad Infraestructura Tecnológica realizará la revisión y validación del conteo de horas de la no disponibilidad del servicio al mes por cada COAR, utilizando como referencia los tickets generados en el periodo respectivo.
Duración de la avería en Horas por Mes por cada IE (A)		% de Penalidades (basado en el valor de la UIT vigente)	
A <= 4 horas		Sin Penalidad	
4 horas < A <= 6 horas		2% de la UIT vigente.	
A > 6 horas	Penalidad anterior más 5% de la UIT vigente adicional, por cada hora o fracción que dure la avería o no disponibilidad		
d	Por la NO DISPONIBILIDAD del servicio de conexión a Internet al mes por cada COAR. (Zona Rural)	➤ Rural	La Unidad Infraestructura Tecnológica realizará la revisión y validación el conteo de horas de la no disponibilidad del servicio al mes por cada COAR, utilizando como referencia los tickets
Duración de la avería en Horas por Mes por cada IE (A)		% de Penalidades (basado en el valor de la UIT vigente)	
A <= 24 horas		Sin Penalidad	
24 horas < A <= 36 horas		2 % de la UIT vigente.	

UNIDAD EJECUTORA 026 – PRGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS

Contratación Directa N° 001-2024-MINEDU/UE026 “Servicio de Conectividad a Internet para 24 Colegios de Alto Rendimiento (COAR)”



PERÚ

Ministerio de Educación

Secretaría de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación



		A > 36 horas	Penalidad anterior más 5% de la UIT vigente adicional, por cada hora o fracción que dure la avería o no disponibilidad	generados en el periodo respectivo.
e	Por demora en la reactivación del servicio Si no cumple con realizar la activación del servicio luego de notificada la suspensión temporal		Se le aplicará una penalidad de 5% de la UIT vigente por cada hora o fracción hasta que se tenga nuevamente el servicio de conexión a internet activado	La Unidad Infraestructura Tecnológica presentará en el informe técnico de conformidad, aquellos casos donde se haya demorado en la activación, contabilizando la fecha de la solicitud con el plazo establecido en el numeral 6.2 de los TDR.
f	Por demora en el cambio de la Configuración en la Solución de Seguridad con Filtro de Contenido Web Si el cambio en la configuración solicitada en la “Solución de seguridad con Filtro de contenido Web con gestión centralizada” no es realizada dentro de las 24 horas de realizado la solicitud por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación del MINEDU.		La penalidad será del 2% de la UIT vigente por cada hora de demora hasta que el cambio en la configuración sea realizado.	Se inicia con el reporte a través de los canales indicados en el numeral 8.3. Los tickets generados deberán ser consolidados en el informe mensual del contratista y serán validados con los reportes mensuales de los responsables de soporte técnico de cada COAR. La Unidad de Infraestructura Tecnológica (UIT) de la OTIC del MINEDU, remitirá un informe técnico validando la información presentada en el informe mensual, el mismo que será remitido a la Oficina de Logística para la aplicación de la penalidad correspondiente.
g	Por inoperatividad de la Solución de Seguridad con Filtro de Contenido Web para cualquier COAR. Es decir, cuando en alguno de los COAR no funciona la solución de seguridad Solución de Seguridad con Filtro de Contenido Web.		La penalidad será del 10% de la UIT vigente por día o fracción por cada COAR donde se detecte la inoperatividad, hasta que nuevamente tenga la protección requerida.	Se inicia con el reporte a través de los canales indicados en el numeral 8.3. Los tickets generados deberán ser consolidados en el informe mensual del contratista y serán validados con los reportes mensuales de los responsables de soporte técnico de cada COAR. La Unidad de Infraestructura Tecnológica (UIT) de la OTIC del MINEDU, remitirá un informe técnico validando la información presentada en el informe mensual, el mismo que será remitido a la Oficina de Logística para la aplicación de la penalidad correspondiente.

UNIDAD EJECUTORA 026 – PRGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS

Contratación Directa N° 001-2024-MINEDU/UE026 “Servicio de Conectividad a Internet para 24 Colegios de Alto Rendimiento (COAR)”



PERÚ

Ministerio de Educación

Secretaría de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

h	<p>Por inoperatividad de la “Solución de Seguridad con Filtro de Contenido Web con gestión centralizada” de manera general para todos los COAR.</p>	<p>La penalidad será del 100 % de la UIT vigente por cada 12 horas o fracción, hasta que esté disponible o en plena operación nuevamente la solución de seguridad.</p>	<p>Se inicia con el reporte a través de los canales indicados en el numeral 8.3. Los tickets generados deberán ser consolidados en el informe mensual del contratista y serán validados con los reportes mensuales de los responsables de soporte técnico de cada COAR.</p> <p>La Unidad de Infraestructura Tecnológica (UIT) de la OTIC del MINEDU, remitirá un informe técnico validando la información presentada en el informe mensual, el mismo que será remitido a la Oficina de Logística para la aplicación de la penalidad correspondiente.</p>
i	<p>Por demora en la entrega del informe mensual Si el contratista no cumple con la entrega del “INFORME MENSUAL DEL SERVICIO” en los tiempos máximos de entrega</p>	<p>Se aplicará una penalidad del 2% de la UIT vigente por cada día de retraso hasta que presente dicho informe</p>	<p>La Unidad de Infraestructura Tecnológica presentará en el informe técnico, aquellos casos donde el contratista no haya cumplido con los plazos establecidos en el numeral 10 de los TDR.</p>
j	<p>Por demora en la entrega del informe de implementación Si el contratista no cumple con la entrega del “INFORME DE IMPLEMENTACIÓN” en los tiempos máximos de entrega</p>	<p>Se aplicará una penalidad del 10% de la UIT vigente por cada día de retraso hasta que presente dicho informe</p>	<p>La Unidad de Infraestructura Tecnológica presentará en el informe técnico, aquellos casos donde el contratista no haya cumplido con los plazos establecidos en el numeral 10 de los TDR.</p>
k	<p>Por demora en el traslado externo del Servicio en los COAR.</p>	<p>Traslado externo (del mismo COAR) Si el traslado externo del enlace hacia otra dirección se realiza pasados 35 días calendario después de que el contratista haya confirmado la factibilidad por medio de correo electrónico, se aplicará una penalidad del 5% de la UIT vigente por día de retraso.</p>	<p>El MINEDU solicitará los traslados del servicio de internet al contratista mediante correo electrónico (para lo cual no se requiere acuse de recibo por parte del contratista) para que se genere un ticket de atención y se realice el seguimiento hasta que el caso sea atendido.</p> <p>Se verificará mediante respuesta del contratista a la solicitud de los traslados. Los tickets generados por traslado deberán ser consolidados en el informe mensual del contratista.</p> <p>Informe emitido por la Unidad de Infraestructura Tecnológica (UIT) de la OTIC del MINEDU, el mismo que será remitido a la Oficina de</p>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la
Información y Comunicación



			Logística para la aplicación de la penalidad correspondiente.
--	--	--	---

15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la conformidad del servicio, otorgada por la Entidad.

16. CONFIDENCIALIDAD:

Toda información del MINEDU a la que tenga acceso el contratista, así como todo su personal es estrictamente confidencial. El contratista y su personal designado al servicio, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no trasmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito del MINEDU.

Asimismo, el operador de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto Supremo 020-2007-MTC que aprobó el Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, está obligada a salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones y la protección de datos personales, así como adoptar las medidas y procedimientos razonables para garantizar la inviolabilidad y el secreto de las telecomunicaciones cursadas a través de tales servicios.

La obligación de confidencialidad no aplicará a la siguiente información.

- a) Resulte accesible al público por causa distinta del incumplimiento de la obligación de confidencialidad por la parte receptora (Se debe considerar que aun cuando la información confidencial se haga pública, esta no debe perder la condición de confidencialidad por parte del contratista).
- b) Haya sido publicada con anterioridad a la fecha de la firma de contrato (Se precisa que será de aplicación únicamente si y sólo si la publicación en mención haya sido autorizada por el Ministerio de Educación).
- c) Se encuentre en poder de la parte receptora y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción puesto de manifiesto a la otra parte en el momento de la revelación o luego de ella (Toda información proporcionada al contratista se encuentra bajo impedimento y/o restricción salvo autorización previa y expresa del Ministerio de Educación).
- d) Cuando la información haya sido recibida de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento de contrato. (Toda información proporcionada a la contratista relacionada al servicio contratado con el MINEDU mantiene su condición de "confidencial" por lo tanto se encuentra bajo impedimento y/o restricción de publicación por parte del contratista, salvo autorización previa y expresa del MINEDU, de lo contrario recaerá en incumplimiento de contrato).



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la
Información y Comunicación



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

- e) Cuando la información sea independientemente desarrollada por la parte receptora, siempre que no hubiese utilizado para ello información confidencial proporcionada por la Institución. (De conformidad con el ordenamiento legal vigente).
- f) Deba ser revelada para dar cumplimiento de una orden de naturaleza judicial o administrativa, en cuyo caso la parte receptora deberá informar a la otra parte en forma inmediata a la sola recepción de la citada orden. (De aplicación únicamente cuando el requerimiento provenga de la autoridad judicial competente y en el caso de orden de naturaleza administrativa se otorgará la información previa autorización expresa del MINEDU).

17. SEGUROS APLICABLES:

El contratista deberá cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; y, para el inicio de la ejecución de las prestaciones de la contratación, deberá presentar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR Salud y SCTR Pensión) de cada colaborador que intervendrá en la prestación del servicio. Dicho seguro deberá estar vigente durante el plazo de prestación del servicio; para tal fin, deberá presentar, como parte de la documentación para la suscripción del contrato, una copia simple de la póliza.

Las coberturas citadas deberán comprender los daños contra el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio; y, se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte y gastos de curación.

El Ministerio de Educación no se responsabiliza por accidentes que pudiera sufrir el personal del contratista durante la ejecución de los trabajos en las instalaciones de la OTIC.

18. COMPROMISOS ADICIONALES DEL CONTRATISTA:

- a) El contratista asume toda la responsabilidad de la Instalación, soporte, configuración, garantía y mantenimiento de los equipos a instalarse como parte de su solución en cada uno de los 24 COAR.
- b) El contratista es el encargado y responsable de la disponibilidad, desempeño y funcionamiento de los equipos durante la vigencia del servicio.
- c) El contratista debe asegurar que las configuraciones de cualquier router sean seguras y el uso de protocolos seguros para la administración de los equipos de telecomunicaciones, como lo es el protocolo SSH v2 (el acceso vía el protocolo telnet no debe estar permitido). De encontrarse alguna vulnerabilidad de seguridad en la configuración de los routers, ésta debe ser corregida por el contratista.

19. PROTOCOLO SANITARIO:

Para el perfeccionamiento del contrato el postor adjudicado, deberá de presentar lo siguiente:

- a) Copia del “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”, teniendo en consideración la “Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 022-2024-MINSA y posteriores modificaciones.



PERÚ

Ministerio de Educación

Secretaría de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación



- b) Datos de contacto de las personas a cargo de Seguridad y Salud en el Trabajo del proveedor.

20. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL		
A.1	HABILITACIÓN		
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe contar con inscripción en el “Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Valor Añadido” para prestar el servicio relacionado con “Internet” y/o “Conmutación de Datos por Paquetes”, otorgada por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) o Entidad competente.</p> <p>Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u> Copia del “Certificado de Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Valor Añadido” y/o “Certificado de Inscripción en el Registro para Servicio de Valor Añadido”, otorgada por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) o Entidad competente.</p> <table border="1" data-bbox="472 1220 1302 1325"> <tr> <td data-bbox="472 1220 570 1249">Importante</td> <td data-bbox="570 1220 1302 1325"><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></td> </tr> </table>	Importante	<i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>
Importante	<i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>		
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	<p>Requisito: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 2,000,000.00 (Dos millones de soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de transmisión de datos y/o • Servicio de conectividad de datos y/o • Servicio de acceso a Internet en general y/o • Servicio de Telecomunicaciones en general y/o • Servicio de Transmisión de voz y datos y/o • Servicio de Instalación de enlaces VPN y/o 		



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la
Información y Comunicación



<ul style="list-style-type: none">• Servicio de Internet y transmisión de datos y/o• Servicio de Enlace de datos y/o• Servicio de Transporte de datos y/o• Servicio de comunicación mediante fibra óptica y/o• Servicio de Enlace dedicado y acceso a Internet y/o• Servicio de Línea dedicada de datos. <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso sólo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, sólo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>Importante</p>
--



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la
Información y Comunicación



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

	<ul style="list-style-type: none">• <i>Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i>• <i>En el caso de consorcios, sólo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i>
--	---



ANEXO N° 1 - RELACIÓN DE 24 COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO (COAR)

GRUPO	N°	CÓDIGO DE LOCAL	NOMBRE DEL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	ÁREA GEOGRÁFICA	LATITUD	LONGITUD	ANCHO DE BANDA MÍNIMO (Mbps)	CANT. USUARIOS APROX. (ALUMINOS Y DOCENTES)
1	1	784949	COAR APURIMAC	JIRON TUPAC AMARU S/N	APURIMAC	AYMARAES	CHALHUANCA	CHALHUANCA	Urbana	-14.288570	-73.257400	50	306
	2	062762	COAR AREQUIPA	CALLE TEBODORO VALCARCEL 300 MZ 26 LOTE 12	AREQUIPA	AREQUIPA	PAUCARPATA	PAUCARPATA	Urbana	-16.412236	-71.498810	50	341
	3	754829	COAR AYACUCHO	CALLE RUIZ CASTILLA S/N	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	AYACUCHO	Urbana	-13.170090	-74.228190	50	295
	4	860660	COAR ICA	CARRETERA PANAMERICANA SUR KM. 301	ICA	ICA	ICA	ICA	Urbana	-14.049180	-75.747540	50	325
	5	754607	COAR LA LIBERTAD	SAN JOSE	LA LIBERTAD	VIRU	VIRU	SAN JOSE	Rural	-8.411688	-78.724627	50	312
	6	397034	COAR LAMBAYEQUE	AVENIDA PROLONGACION BOLOGNESI S/N	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	CHICLAYO	Urbana	-6.776920	-79.847110	50	334
	7	397048	COAR MOQUEGUA	AVENIDA PROLONGACION MARIANO LINO URQUIETA S/N	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAN ANTONIO	SAN ANTONIO	Urbana	-17.213990	-70.940740	50	322
	8	859001	COAR PIURA	NUEVO CATACAOS NORTE ETAPA I	PIURA	PIURA	CATACAOS	NUEVO CATACAOS	Urbana	-5.263540	-80.660930	50	324
	9	486501	COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO DE TACNA	CARRETERA PANAMERICANA SUR S/N	TACNA	TACNA	TACNA	COPARE	Urbana	-18.049298	-70.283728	50	330
	10	493974	COAR UCAYALI	PASAJE HUASCAR S/N	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	PUCALLPA	Urbana	-8.391970	-74.548980	50	301
	11	516739	COAR AMAZONAS	AVENIDA BLAS VALERA 479	AMAZONAS	LUYA	LAMUD	LAMUD	Urbana	-6.143460	-77.951730	50	309
	12	784845	COAR CAJAMARCA	JIRON JOSE PARDO S/N	CAJAMARCA	CAJAMARCA	JESUS	JESUS	Urbana	-7.246221	-78.382789	50	327
	13	151555	COAR CUSCO	PUCYURA	CUSCO	ANTA	PUCYURA	PUCYURA	Rural	-13.480248	-72.105476	50	314
	14	784671	COAR HUANUCO	CANCHAN	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	FUNDO CANCHAN	Rural	-9.920463	-76.309396	50	301
15	752496	COAR JUNIN	AVENIDA HUAYNA CAPAC S/N	JUNIN	CHUPACA	CHONGOS BAJO	CHONGOS BAJO	Urbana	-12.142080	-75.258370	50	326	
16	367051	COAR LORETO	AVENIDA JORGE CHAVEZ S/N	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	IQUITOS	Urbana	-3.745810	-73.263110	50	285	

SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 24 COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO (COAR)

UNIDAD EJECUTORA 026 – PRGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS

Contratación Directa N° 001-2024-MINEDU/UE026 “Servicio de Conectividad a Internet para 24 Colegios de Alto Rendimiento (COAR)”



Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación

Secretaría de Planificación Estratégica

Ministerio de Educación

PERÚ



GRUPO N°	CÓDIGO DE LOCAL	NOMBRE DEL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	ÁREA GEOGRÁFICA	LATITUD	LONGITUD	ANCHO DE BANDA MÍNIMO (Mbps)	CANT. USUARIOS APROX. (ALUMNOS Y DOCENTES)
17	394605	COAR MADRE DE DIOS	AVENIDA MADRE DE DIOS CUADRA 4	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	PUERTO MALDONADO	Urbana	-12.591360	-69.188690	50	324
18	754297	COAR PASCO	AVENIDA JOSE WALLUEWSKY	PASCO	OXAPAMPA	CHONTABAMBA	CHONTABAMBA	Rural	-10.602550	-75.440070	50	317
19	754301	COAR PUNO	CARRETERA PUNO - CHUCUITO KM 17	PUNO	PUNO	CHUCUITO	CHUCUITO	Rural	-15.886000	-69.892460	50	328
20	468597	COAR SAN MARTIN	JIRON PEDRO PASCASIO NORIEGA 081	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	Urbana	-6.032410	-76.961870	50	304
21	033185	COAR ANCASH	AVENIDA SUECIA 821	ANCASH	RECUAY	CATAC	CATAC	Urbana	-9.802337	-77.430258	50	322
22	171563	COAR HUANCVELICA	JIRON JOSE GABRIEL CONDORCANQUI S/N	HUANCVELICA	HUANCVELICA	HUANCVELICA	SANTA ANA	Urbana	-12.784360	-74.966600	50	256
23	360733	COAR LIMA PROVINCIAS	AVENIDA 5 DE DICIEMBRE S/N	LIMA	HUALAURA	SANTA MARIA	TAMBO BLANCO	Urbana	-11.092300	-77.591100	50	312
24	856757	COAR TUMBES	CALLE 24 DE FEBRERO S/N	TUMBES	TUMBES	SAN JUAN DE LA VIRGEN	SAN JUAN DE LA VIRGEN	Rural	-3.624983	-80.428746	50	591
3												

SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 24 COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO (COAR)



PERÚ

Ministerio de Educación

Secretaría de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación



Anexo N° 02 – MODELO DE ESTRUCTURA DE COSTOS CON DETALLE DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRECIO OFERTADO

Razón Social : _____ Fecha: _____

Para el llenado de la estructura de costos, debe completar todos los espacios en blanco, en caso no corresponda o no aplique, el postor adjudicado con la buena pro debe llenar con las siglas N.A.

El postor adjudicado con la buena pro debe adicionar todos los conceptos que formen parte de la solución requerida en los TDR.

Sección A: Correspondiente a la implementación y la prestación mensual del servicio.

I. IMPLEMENTACIÓN

Nº	CONCEPTO	CANTIDAD MÍNIMA	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL (ÚNICA VEZ)
1	Provisión de equipos y componentes del Servicio para cada Local Educativo:		COAR		
1.1	Router (incluyendo accesorios)		Unidad		
1.2	<i>[Deben adicionarse los equipos y componentes que el contratista incluya como parte de su solución]</i>				
Sub-Total					
2	Instalación y configuración (en caso corresponda) de equipos y componentes del Servicio para el COAR y la puesta en operación del enlace hacia Internet:		COAR		
2.1	Para enlaces con fibra óptica.				
2.2	Para enlaces con radioenlace.				
2.3	<i>[Deben adicionarse las instalaciones de equipos y/o componentes, que el contratista incluya como parte de su solución]</i>				
Sub-Total					
3	Provisión (en caso corresponda), instalación y configuración de la Solución de seguridad con Filtro de contenido Web (incluido su herramienta de monitoreo)		COAR		
3.1	Herramienta de Monitoreo del enlace		Unidad		
3.2	Solución de seguridad con Filtro de contenido Web		Unidad		
(a) TOTAL (IMPLEMENTACIÓN)					



PERÚ

Ministerio de Educación

Secretaría de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

II. PRESTACIÓN MENSUAL

Nº	CONCEPTO	CANTIDAD MÍNIMA	UNIDAD	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL (__ MESES)
1	Prestación mensual del servicio de acceso a Internet por ancho de banda:		COAR		
1.1	Para un ancho de banda de Mbps (CIR 1:1) a través del enlace con fibraóptica.		Mbps		
1.2	Para un ancho de banda de Mbps (CIR 1:1) a través del enlace con radioenlace		Mbps		
	<i>[Deben adicionarse los "conceptos" que el contratista considera necesarios incluir para la provisión, implementación del servicio solicitado]</i>				
Sub-Total					
2	Solución de seguridad con Filtro de contenido Web (incluido su herramienta de monitoreo y gestión)		meses		
2.1	Herramienta de Monitoreo del enlace.		meses		
2.2	Solución de seguridad con Filtro de contenido Web		meses		
3	Traslado externo del enlace (para el mismo COAR)	03	COAR	NO APLICA MENSUAL	
	<i>[Deben adicionarse los "conceptos" que el contratista considera necesarios incluir para la provisión del servicio solicitado]</i>				
TOTAL (PRESTACIÓN MENSUAL POR LOS __ MESES)					

Consideraciones:

Es importante indicar, que este formato de estructura de costos no tiene carácter limitativo, por lo que el postor adjudicado con la buena pro debe incluir el detalle de precios unitarios de cada uno de los elementos solicitados en los términos de referencia, así como toda información adicional que resulte pertinente o necesario (accesorios, componentes, equipos adicionales, etc.), que le permita cumplir con todo el servicio solicitado en los TDR.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponde

 Eduardo FAU 20131370998

Jefe de la Oficina de la Información y comunicación - MINEDU

En señal de conformidad

FIRMA DIGITAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN 2024/03/12 15:08:44

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **Servicio de Conectividad a Internet para 24 Colegios de Alto Rendimiento (COAR)**, que celebra de una parte la **UNIDAD EJECUTORA 026 – PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° **20380795907**, con domicilio legal en **Calle Del Comercio N° 193, distrito de San Borja**, provincia y departamento de Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2024/MINEDU/UE026** para la contratación del **Servicio de Conectividad a Internet para 24 Colegios de Alto Rendimiento (COAR)**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el **Servicio de Conectividad a Internet para 24 Colegios de Alto Rendimiento (COAR)**.

ITEM PAQUETE N°	DESCRIPCIÓN	GRUPO	N°	COAR	ANCHO DE BANDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. TOTAL
ÚNICO	SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 24 COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO (COAR)	1	1	COAR APURÍMAC	50 Mbps	SERVICIO	1
			2	COAR AREQUIPA	50 Mbps	SERVICIO	1
			3	COAR AYACUCHO	50 Mbps	SERVICIO	1
			4	COAR ICA	50 Mbps	SERVICIO	1
			5	COAR UCAYALI	50 Mbps	SERVICIO	1
			6	COAR TACNA	50 Mbps	SERVICIO	1
			7	COAR PIURA	50 Mbps	SERVICIO	1
			8	COAR MOQUEGUA	50 Mbps	SERVICIO	1
			9	COAR LA LIBERTAD	50 Mbps	SERVICIO	1
			10	COAR LAMBAYEQUE	50 Mbps	SERVICIO	1
		2	11	COAR AMAZONAS	50 Mbps	SERVICIO	1
			12	COAR CAJAMARCA	50 Mbps	SERVICIO	1
			13	COAR CUSCO	50 Mbps	SERVICIO	1
			14	COAR HUÁNUCO	50 Mbps	SERVICIO	1
			15	COAR JUNÍN	50 Mbps	SERVICIO	1
			16	COAR LORETO	50 Mbps	SERVICIO	1
			17	COAR MADRE DE DIOS	50 Mbps	SERVICIO	1
			18	COAR PASCO	50 Mbps	SERVICIO	1

UNIDAD EJECUTORA 026 – PRGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS

Contratación Directa N° 001-2024-MINEDU/UE026 "Servicio de Conectividad a Internet para 24 Colegios de Alto Rendimiento (COAR)"

ITEM PAQUETE N°	DESCRIPCIÓN N	GRUPO	N°	COAR	ANCHO DE BANDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. TOTAL
			19	COAR PUNO	50 Mbps	SERVICIO	1
			20	COAR SAN MARTIN	50 Mbps	SERVICIO	1
		3	21	COAR TUMBES	50 Mbps	SERVICIO	1
			22	COAR ANCASH	50 Mbps	SERVICIO	1
			23	COAR LIMA PROVINCIAS	50 Mbps	SERVICIO	1
			24	COAR HUANCAMELICA	50 Mbps	SERVICIO	1

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en **SOLES**, para la implementación y la prestación principal (pagos de periodicidad mensual), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del **CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de **LA ENTIDAD**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es conforme a lo establecido en el numeral 10. de los **Términos de Referencia**; tal como se describe a continuación:

ACTIVIDAD	PLAZOS
Implementación	A partir del día siguiente de suscrito el contrato, hasta la fecha de inicio del servicio indicado en el numeral 6.11 de los TDR.
Prestación del servicio de conectividad a Internet para veinticuatro (24) Colegios de Alto Rendimiento (COAR)	Grupo 1: 325 días calendarios (Del 10/04/2024 al 28/02/2025 o hasta el inicio del servicio del PD24COAR , lo que ocurra primero.

⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

	<p>Grupo 2: 321 días calendarios (Del 14/04/2024 al 28/02/2025) o hasta el inicio del servicio del PD24COAR, lo que ocurra primero.</p> <p>Grupo 3: 223 días calendarios (Del 21/07/2024 al 28/02/2025) o hasta el inicio del servicio del PD24COAR, lo que ocurra primero.</p> <p>(Grupos indicados en el numeral 6.11 de los TDR)</p>
--	---

PD24COAR: Proceso de contratación del servicio de internet en los 24 COAR por cada región (ITEMs), por 3 años, que se encuentra actualmente en fase de actos preparatorios.

El plazo para la presentación del "Informe de implementación del servicio" por cada grupo es de cinco (5) días calendarios, contados a partir de la notificación por correo del contratista al MINEDU, sobre la culminación de la implementación de cada grupo.

Durante la ejecución de la prestación, el plazo para la entrega de los informes mensuales del servicio será de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminado el periodo mensual.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación (OTIC)**, previo informe técnico de la **Unidad de Infraestructura Tecnológica (UIT)**, quien verificará el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo solicitado en los presentes **Términos de Referencia**, en el plazo máximo de **siete (7) días calendarios** de producida la recepción **de cada entregable**.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** las comunica al **CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede otorgar al **CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **doce (12) meses**, contado a partir de la conformidad otorgada por **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **LA ENTIDAD** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES:

Al contratista se le aplicarán las siguientes penalidades:

Nº	CONCEPTO	MONTO POR OCURRENCIA	PROCEDIMIENTO
a	Si el ancho de banda del enlace del COAR es inferior al contratado.	Se le aplicará el 10% de una UIT vigente de penalidad por ocurrencia. Se añadirá un 10% del valor de la UIT vigente por cada “12 horas adicionales o fracción” que no se restablezca el valor de ancho de banda contratado, desde que este hecho le sea comunicado al contratista.	El MINEDU o el director del COAR o a quien éste designe realizará la medición del ancho de banda según lo detallado en el protocolo de pruebas.
b	Si la plataforma de monitoreo presenta lentitud y/o no está disponible y/o no es posible generar los reportes.	Se penalizará con 10% de la UIT vigente por cada hora o fracción que persista el problema pasadas las 4 horas desde la notificación al contratista.	La Unidad Infraestructura Tecnológica solicitará al contratista que se genere un ticket de atención y realizará el seguimiento hasta que el caso sea atendido.
c	Por la <u>NO</u> <u>DISPONIBILIDAD</u> del servicio de conexión a Internet al mes por cada COAR. (Zona Urbana)	➤ Urbana	La Unidad Infraestructura Tecnológica realizará la revisión y validación del conteo de horas de la no disponibilidad del servicio al mes por cada COAR,

UNIDAD EJECUTORA 026 – PRGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS

Contratación Directa N° 001-2024-MINEDU/UE026 "Servicio de Conectividad a Internet para 24 Colegios de Alto Rendimiento (COAR)"

N°	CONCEPTO	MONTO POR OCURRENCIA	PROCEDIMIENTO								
		<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="634 226 846 373">Duración de la avería en Horas por Mes por cada IE (A)</th> <th data-bbox="846 226 1049 373">% de Penalidades (basado en el valor de la UIT vigente)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="634 373 846 405">A <= 4 horas</td> <td data-bbox="846 373 1049 405">Sin Penalidad</td> </tr> <tr> <td data-bbox="634 405 846 468">4 horas < A <= 6 horas</td> <td data-bbox="846 405 1049 468">2% de la UIT vigente.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="634 468 846 678">A > 6 horas</td> <td data-bbox="846 468 1049 678">Penalidad anterior más 5% de la UIT vigente adicional, por cada hora o fracción que dure la avería o no disponibilidad</td> </tr> </tbody> </table>	Duración de la avería en Horas por Mes por cada IE (A)	% de Penalidades (basado en el valor de la UIT vigente)	A <= 4 horas	Sin Penalidad	4 horas < A <= 6 horas	2% de la UIT vigente.	A > 6 horas	Penalidad anterior más 5% de la UIT vigente adicional, por cada hora o fracción que dure la avería o no disponibilidad	<p>utilizando como referencia los tickets generados en el periodo respectivo.</p>
Duración de la avería en Horas por Mes por cada IE (A)	% de Penalidades (basado en el valor de la UIT vigente)										
A <= 4 horas	Sin Penalidad										
4 horas < A <= 6 horas	2% de la UIT vigente.										
A > 6 horas	Penalidad anterior más 5% de la UIT vigente adicional, por cada hora o fracción que dure la avería o no disponibilidad										
d	<p>Por la NO DISPONIBILIDAD del servicio de conexión a Internet al mes por cada COAR. (Zona Rural)</p>	<p>➤ Rural</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="634 720 846 846">Duración de la avería en Horas por Mes por cada IE (A)</th> <th data-bbox="846 720 1049 846">% de Penalidades (basado en el valor de la UIT vigente)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="634 846 846 877">A <= 24 horas</td> <td data-bbox="846 846 1049 877">Sin Penalidad</td> </tr> <tr> <td data-bbox="634 877 846 940">24 horas < A <= 36 horas</td> <td data-bbox="846 877 1049 940">2 % de la UIT vigente.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="634 940 846 1129">A > 36 horas</td> <td data-bbox="846 940 1049 1129">Penalidad anterior más 5% de la UIT vigente adicional, por cada hora o fracción que dure la avería o no disponibilidad</td> </tr> </tbody> </table>	Duración de la avería en Horas por Mes por cada IE (A)	% de Penalidades (basado en el valor de la UIT vigente)	A <= 24 horas	Sin Penalidad	24 horas < A <= 36 horas	2 % de la UIT vigente.	A > 36 horas	Penalidad anterior más 5% de la UIT vigente adicional, por cada hora o fracción que dure la avería o no disponibilidad	<p>La Unidad Infraestructura Tecnológica realizará la revisión y validación el conteo de horas de la no disponibilidad del servicio al mes por cada COAR, utilizando como referencia los tickets generados en el periodo respectivo.</p>
Duración de la avería en Horas por Mes por cada IE (A)	% de Penalidades (basado en el valor de la UIT vigente)										
A <= 24 horas	Sin Penalidad										
24 horas < A <= 36 horas	2 % de la UIT vigente.										
A > 36 horas	Penalidad anterior más 5% de la UIT vigente adicional, por cada hora o fracción que dure la avería o no disponibilidad										
e	<p>Por demora en la reactivación del servicio Si no cumple con realizar la activación del servicio luego de notificada la suspensión temporal</p>	<p>Se le aplicará una penalidad de 5% de la UIT vigente por cada hora o fracción hasta que se tenga nuevamente el servicio de conexión a internet activado.</p>	<p>La Unidad Infraestructura Tecnológica presentará en el informe técnico de conformidad, aquellos casos donde se haya demorado en la activación, contabilizando la fecha de la solicitud con el plazo establecido en el numeral 6.2 de los TDR.</p>								
f	<p>Por demora en el cambio de la Configuración en la Solución de Seguridad con Filtro de Contenido Web Si el cambio en la configuración solicitada en la "Solución de seguridad con Filtro de contenido Web con gestión centralizada" no es realizada dentro de las 24 horas de realizado la solicitud por la Oficina de Tecnologías de la Información y</p>	<p>La penalidad será del 2% de la UIT vigente por cada hora de demora hasta que el cambio en la configuración sea realizado.</p>	<p>Se inicia con el reporte a través de los canales indicados en el numeral 8.3.</p> <p>Los tickets generados deberán ser consolidados en el informe mensual del contratista y serán validados con los reportes mensuales de los responsables de soporte técnico de cada COAR.</p> <p>La Unidad de Infraestructura</p>								

UNIDAD EJECUTORA 026 – PRGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS

Contratación Directa N° 001-2024-MINEDU/UE026 "Servicio de Conectividad a Internet para 24 Colegios de Alto Rendimiento (COAR)"

N°	CONCEPTO	MONTO POR OCURRENCIA	PROCEDIMIENTO
	Comunicación del MINEDU.		Tecnológica (UIT) de la OTIC del MINEDU, remitirá un informe técnico validando la información presentada en el informe mensual, el mismo que será remitido a la Oficina de Logística para la aplicación de la penalidad correspondiente.
g	<p><u>Por inoperatividad de la Solución de Seguridad con Filtro de Contenido Web para cualquier COAR.</u></p> <p>Es decir, cuando en alguno de los COAR no funciona la solución de seguridad Solución de Seguridad con Filtro de Contenido Web.</p>	<p>La penalidad será del 10% de la UIT vigente por día o fracción por cada COAR donde se detecte la inoperatividad, hasta que nuevamente tenga la protección requerida.</p>	<p>Se inicia con el reporte a través de los canales indicados en el numeral 8.3.</p> <p>Los tickets generados deberán ser consolidados en el informe mensual del contratista y serán validados con los reportes mensuales de los responsables de soporte técnico de cada COAR.</p> <p>La Unidad de Infraestructura Tecnológica (UIT) de la OTIC del MINEDU, remitirá un informe técnico validando la información presentada en el informe mensual, el mismo que será remitido a la Oficina de Logística para la aplicación de la penalidad correspondiente.</p>
h	<p><u>Por inoperatividad de la "Solución de Seguridad con Filtro de Contenido Web con gestión centralizada"</u> de manera general para todos los COAR.</p>	<p>La penalidad será del 100 % de la UIT vigente por cada 12 horas o fracción, hasta que esté disponible o en plena operación nuevamente la solución de seguridad.</p>	<p>Se inicia con el reporte a través de los canales indicados en el numeral 8.3.</p> <p>Los tickets generados deberán ser consolidados en el informe mensual del contratista y serán validados con los reportes mensuales de los responsables de soporte técnico de cada COAR.</p> <p>La Unidad de Infraestructura Tecnológica (UIT) de la OTIC del MINEDU, remitirá un informe técnico validando la información presentada en el informe mensual, el mismo que será remitido a la Oficina de Logística para la</p>

UNIDAD EJECUTORA 026 – PRGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS

Contratación Directa N° 001-2024-MINEDU/UE026 "Servicio de Conectividad a Internet para 24 Colegios de Alto Rendimiento (COAR)"

N°	CONCEPTO	MONTO POR OCURRENCIA	PROCEDIMIENTO
			aplicación de la penalidad correspondiente.
i	<p><u>Por demora en la entrega del informe mensual</u></p> <p>Si el contratista no cumple con la entrega del "INFORME MENSUAL DEL SERVICIO" en los tiempos máximos de entrega</p>	Se aplicará una penalidad del 2% de la UIT vigente por cada día de retraso hasta que presente dicho informe	La Unidad de Infraestructura Tecnológica presentará en el informe técnico, aquellos casos donde el contratista no haya cumplido con los plazos establecidos en el numeral 10 de los TDR.
j	<p><u>Por demora en la entrega del informe de implementación</u></p> <p>Si el contratista no cumple con la entrega del "INFORME DE IMPLEMENTACIÓN" en los tiempos máximos de entrega</p>	Se aplicará una penalidad del 10% de la UIT vigente por cada día de retraso hasta que presente dicho informe	La Unidad de Infraestructura Tecnológica presentará en el informe técnico, aquellos casos donde el contratista no haya cumplido con los plazos establecidos en el numeral 10 de los TDR.
k	<p><u>Por demora en el traslado externo del Servicio</u> en los COAR.</p>	<p>Traslado externo (del mismo COAR)</p> <p>Si el traslado externo del enlace hacia otra dirección se realiza pasados 35 días calendario después de que el contratista haya confirmado la factibilidad por medio de correo electrónico, se aplicará una penalidad del 5% de la UIT vigente por día de retraso.</p>	<p>El MINEDU solicitará los traslados del servicio de internet al contratista mediante correo electrónico (para lo cual no se requiere acuse de recibo por parte del contratista) para que se genere un ticket de atención y se realice el seguimiento hasta que el caso sea atendido.</p> <p>Se verificará mediante respuesta del contratista a la solicitud de los traslados. Los tickets generados por traslado deberán ser consolidados en el informe mensual del contratista.</p> <p>Informe emitido por la Unidad de Infraestructura Tecnológica (UIT) de la OTIC del MINEDU, el mismo que será remitido a la Oficina de Logística para la aplicación de la penalidad correspondiente.</p>

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el **CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de

⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

De iniciarse un arbitraje estas deben realizarse en cualquiera de las siguientes instituciones arbitrales:

- Centro de Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú – PUCP.
- Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú – CIP.
- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio Americana del Perú – AMCHAM PERÚ.

Asimismo, las partes acuerdan no solicitar el servicio de arbitraje de emergencia ni solicitar el inicio de un arbitraje express o arbitraje acelerado en cualquier centro arbitral.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE **LA ENTIDAD**: [Calle Del Comercio Nro. 193 - San Borja.](#)

DOMICILIO DEL **CONTRATISTA**: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁷.

⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-MINEDU/UE026**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ⁸	Sí	No	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-MINEDU/UE026**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-MINEDU/UE026

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [Servicio de Conectividad a Internet para 24 Colegios de Alto Rendimiento \(COAR\)](#), de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el Capítulo III de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-MINEDU/UE026
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de conforme a lo establecido en el numeral 10. de los Términos de Referencia; tal como se describe a continuación:

ACTIVIDAD	PLAZOS
Implementación	A partir del día siguiente de suscrito el contrato, hasta la fecha de inicio del servicio indicado en el numeral 6.11 de los TDR.
Prestación del servicio de conectividad a Internet para veinticuatro (24) Colegios de Alto Rendimiento (COAR)	Grupo 1: 325 días calendarios (Del 10/04/2024 al 28/02/2025 o hasta el inicio del servicio del PD24COAR , lo que ocurra primero. Grupo 2: 321 días calendarios (Del 14/04/2024 al 28/02/2025) o hasta el inicio del servicio del PD24COAR , lo que ocurra primero. Grupo 3: 223 días calendarios (Del 21/07/2024 al 28/02/2025) o hasta el inicio del servicio del PD24COAR , lo que ocurra primero. (Grupos indicados en el numeral 6.11 de los TDR)

PD24COAR: Proceso de contratación del servicio de internet en los 24 COAR por cada región (Ítems), por 3 años, que se encuentra actualmente en fase de actos preparatorios.

El plazo para la presentación del "Informe de implementación del servicio" por cada grupo es de cinco (5) días calendarios, contados a partir de la notificación por correo del contratista al MINEDU, sobre la culminación de la implementación de cada grupo.

Durante la ejecución de la prestación, el plazo para la entrega de los informes mensuales del servicio será de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminado el periodo mensual.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-MINEDU/UE026**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Servicio de Conectividad a Internet para 24 Colegios de Alto Rendimiento (COAR)	
TOTAL,	S/

El precio de la oferta **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACI3N DIRECTA N° 001-2024-MINEDU/UE026

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹² DE:	MONEDA	IMPORTE ¹³	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁵
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										

¹⁰ Se refiere a la fecha de suscripci3n del contrato, de la emisi3n de la Orden de Servicios o de cancelaci3n del comprobante de pago, segun corresponda.

¹¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) aros anteriores a la fecha de presentaci3n de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emiti3 dentro de dicho periodo.

¹² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganizaci3n societaria, debiendo acompañar la documentaci3n sustentatoria correspondiente. Al respecto, segun la Opini3n N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, segun lo previsto en la Opini3n N° 010-2013/DTN, “... en una operaci3n de reorganizaci3n societaria que comprende tanto una fusi3n como una escisi3n, la sociedad resultante podr3 acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusi3n; asimismo, si en virtud de la escisi3n se transfiere un bloque patrimonial consistente en una lnea de negocio completa, la sociedad resultante podr3 emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganizaci3n societaria antes descrita, en los futuros procesos de selecci3n en los que participe”.

¹³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

¹⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripci3n del contrato, de la emisi3n de la Orden de Servicios o de cancelaci3n del comprobante de pago, segun corresponda.

¹⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

UNIDAD EJECUTORA 026 – PRGRAMA EDUCACIÒN BÀSICA PARA TODOS

Contratación Directa N° 001-2024-MINEDU/UE026 “Servicio de Conectividad a Internet para 24 Colegios de Alto Rendimiento (COAR)”

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹² DE:	MONEDA	IMPORTE ¹³	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁵
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-MINEDU/UE026**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-MINEDU/UE026**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

FORMATOS

(Formatos de documentos a presentar para la formalización contractual)

FORMATO N° 01

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CARTA DE CCI

Lima,.....del 2024

Señores

UNIDAD EJECUTORA N° 026: PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS

Presente. -

Asunto: Autorización para el pago con abono en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Usted que el número de CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI) que consta de (20 NUMEROS) es:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

PROVEEDOR:

(Indicar el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)

RUC N°

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la **cuenta de ahorros en SOLES del BANCO:**

NOMBRE DE BANCO:

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente.

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

Nombre en caso de

Representante legal: _____

NOTA: - EL CCI DEBE ESTAR VINCULADO UNICAMENTE CON EL RUC

FORMATO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Señores

UNIDAD EJECUTORA N° 026: PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS

Presente. -

El que se suscribe, [...], adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO, en mi calidad de postor adjudicado con la buena pro del **CONTRACIÓN DIRECTA N° 001-2024-MINEDU/UE026 - Servicio de Conectividad a Internet para 24 Colegios de Alto Rendimiento (COAR)** autorizo a efectos que se realicen las notificaciones o cualquier comunicación de la Entidad durante la etapa de ejecución contractual, a través de la(s) dirección(es) de correo electrónico consignada(s) en el presente documento, teniéndose como fecha de acuse de haber recibido las notificaciones por parte de la Entidad desde la fecha de su envío al(los) correo(s) electrónico(s), que señalo a continuación:

Correo electrónico:

Correo adicional:

Asimismo, autorizo para efecto de la ejecución contractual, los siguientes datos:

Dirección Domiciliaria:

N° Teléfono fijo:

N° teléfonos Celulares:

Suscribo la presente declaración a efecto de autorizar¹⁶ lo señalado.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Los datos señalados deberán de estar vigentes durante la vigencia del contrato para fines contractuales. De requerirse un cambio deberá de solicitarlo formalmente el contratista.

¹⁶ **Artículo 20 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.** - (...) 20.4. El administrado interesado o afectado por el acto que hubiera consignado en su escrito alguna dirección electrónica que conste en el expediente podrá ser notificado a través de ese medio siempre que haya dado su autorización expresa para ello. Para este caso no es de aplicación el orden de prelación dispuesto en el numeral 20.1.

FORMATO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO ANTISOBORNO PARA LOS SOCIOS DE NEGOCIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Yo,, identificado (a) con DNI N°, representante legal de (en caso corresponda), con RUC N° y con domicilio en; en calidad de proveedor(a) o empresa proveedora de servicios y/o bienes al Ministerio de Educación.
DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. A cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Antisoborno, la Política del Sistema de Gestión Antisoborno ¹⁷ (www.gob.pe/minedu, sección normas legales, Política del Sistema de Gestión Antisoborno) y los procedimientos aplicables a los proveedores, establecidos en el Manual del Sistema de Gestión Antisoborno.
2. Como socio de negocios, nos comprometemos a establecer una gestión transparente que permita identificar, prevenir y comunicar todo presunto acto de soborno.
3. A someternos a las normativas aplicables en caso de identificarse algún presunto acto de soborno, entre el personal de la Empresa que represento y el personal del Ministerio de Educación.
4. Prohibir al interior de nuestra organización, todo acto de soborno y todo tipo de corrupción.
5. A conocer y cumplir el Código de Ética del Ministerio de Educación ¹⁸ (www.gob.pe/minedu, sección informes y publicaciones, Código de Ética).
6. De contar con información respecto a amenazas o incidentes de soborno que comprometan nuestras relaciones u operaciones habituales con el Ministerio de Educación, nos comprometemos a comunicarlo a través de los siguientes canales de denuncias:
 - a) Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle Del Comercio N° 193, San Borja, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 17:00 horas, dirigido a la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción.
 - b) Mesa de Partes Virtual (web) del MINEDU: <https://enlinea.minedu.gob.pe/>.
 - c) Correo electrónico: cerocorrupcion@minedu.gob.pe.
 - d) Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano: <https://denuncias.servicios.gob.pe/>.

..... de de

Firma del Socio de Negocios:

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada y, adicionalmente, debe ser presentada por el representante común del consorcio.

¹⁷ Para mayor información, se recomienda leer el contenido en la web: <https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/4275324-320-2023-minedu>

¹⁸ Para mayor información, se recomienda leer el contenido en la web: <https://www.gob.pe/institucion/minedu/informes-publicaciones/296102-codigo-de-etica>

FORMATO N°04

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Yo,,
identificado(a) con DNI N°, representante legal de (en caso corresponda)
....., con RUC
N°..... y con domicilio
en.....
; en calidad de proveedor(a) o empresa proveedora de servicios y/o bienes al Ministerio de Educación.

ASUMO LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

- 1.- Observar y cumplir, en lo que corresponda, la Ley del Código de Ética de la Función Pública, el Código de Ética del Ministerio de Educación, así como las normas vigentes sobre integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, en la prestación de las actividades, servicios y/o bienes que corresponda realizar.
- 2.- Actuar conforme los valores institucionales del MINEDU, principios y deberes éticos, que aportan a una cultura de integridad pública en la Entidad, priorizando el interés público sobre el interés personal.
- 3.- Denunciar cualquier acto de corrupción que conozca con ocasión de la prestación de servicios, bienes y/o realización de actividades, conforme a las normas internas que emita el MINEDU y cualquier otro acto que transgreda la normativa que rige la administración pública.

En, a los días del mes de de 2024

Firma:

Nombres y Apellidos:

Importante

- *En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada y, adicionalmente, debe ser presentada por el representante común del consorcio.*
- *En caso la presente sea suscrita por un representante legal, las facultades de representación deberán tener el alcance suficiente para dar cumplimiento a los compromisos asumidos.*